

## **NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES**

### **AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016 Y COMPARATIVAS**

(cifras expresadas en miles de pesos)

#### **1. Carácter Institucional de la Entidad - Contexto Económico Argentino y su Impacto sobre la Posición Económico - Financiera del Banco - Bases de presentación de los Estados Contables.**

##### **Carácter Institucional de la Entidad.**

El Banco de la Provincia de Buenos Aires es una Institución autárquica de derecho público, con origen, garantías y privilegios declarados en el Preámbulo y en los artículos 31 y 104, actualmente ratificados bajo los artículos 31 y 121 del texto de la Constitución Nacional modificado en el año 1994.

En el Pacto de Unión Nacional del 11 de noviembre de 1859 (Pacto de San José de Flores) se estableció en su artículo 7° que la Provincia de Buenos Aires se reservaba el derecho exclusivo de gobierno y legislación entre otros, sobre su Banco de Estado.

Por tal motivo en el artículo 4° de la Carta Orgánica de la Entidad – Decreto Ley 9.437/79 y sus modificaciones se ha establecido que el Banco, sus bienes, actos, contratos, operaciones y derechos que de ellos emanen a su favor, están exentos de todo gravamen, impuesto, carga o contribución de cualquier naturaleza.

##### **Contexto Económico y su Impacto sobre la Posición Económico - Financiera del Banco.**

De acuerdo a su más reciente publicación sobre Perspectivas de la Economía Mundial (WEO, por sus siglas en inglés), el Fondo Monetario Internacional (FMI) mantuvo su proyección de crecimiento mundial para 2016. La proyección de crecimiento global para este año se sitúa en 3,1%, levemente inferior a la del año previo, debido a que la producción industrial a nivel global se mantiene en niveles moderados y los volúmenes de comercio internacional cayeron en el segundo trimestre tras varios meses de recuperación.

La reciente debilidad del impulso de crecimiento está relacionada con la moderación de la actividad de las economías avanzadas, puesto que para las emergentes se proyecta una mejora. Por un lado, las economías avanzadas (1,6%) exhibieron una caída de 0,2 puntos porcentuales (p.p.) en relación a la publicación de julio, debido a un menor crecimiento observado en Estados Unidos y la materialización de un riesgo a la baja luego del Brexit. Por su parte, las economías emergentes y en desarrollo (4,2%) tuvieron una mejora de 0,1 p.p., gracias a que las inquietudes sobre las perspectivas de corto plazo de China se han reducido.

En las principales economías desarrolladas destacan la revisión a la baja en el crecimiento de Estados Unidos. Para el FMI la economía estadounidense perdió ímpetu en los últimos trimestres, panorama que llevó al organismo a recortar su proyección en 0,6 p.p. para el 2016 hasta 1,6% y en 0,3 p.p. para el 2017 hasta 2,2%. El crecimiento del consumo se ha mantenido debido al alza de las nóminas en el mercado laboral, pero la debilidad de la inversión no residencial se mantiene estancada debido a la contracción del gasto de capital del sector energético, la caída en las exportaciones debido a la fortaleza reciente del dólar y la volatilidad de los mercados financieros. La zona del euro y Japón mejoraron sus perspectivas tanto para 2016 como para 2017. En el primer caso, la proyección de 2016 y de 2017 se incrementó en 0,1 p.p., hasta 1,7% y 1,5%, respectivamente, dejando entrever que los efectos por el Brexit no estarían repercutiendo en la confianza ni en la actividad. En cuanto a Japón, la mejora para 2016 se ubicó en 0,2 p.p. y para 2017 en 0,5 p.p., dejando las tasas de variación del PIB en 0,5% y 0,6%, respectivamente.

En el mismo sentido, las economías emergentes y en desarrollo mejoraron sus perspectivas. Si bien en China la previsión para 2016 (6,6%) y 2017 (6,2%) se mantuvo inalterada, la vigorosa expansión del crédito y las políticas pro consumo ahuyentaron los temores sobre una desaceleración más pronunciada. Por su parte, India continuó recuperándose con fuerza gracias a la mejora de sus términos del intercambio, lo cual significó un incremento en su proyección de crecimiento para 2016 y 2017 de 0,2 p.p., previéndose una variación de 7,6% en ambos periodos. En América Latina y el Caribe, la situación fue distinta. El FMI recortó su proyección de crecimiento para 2016 en 0,2 p.p. y la dejó inalterada para 2017. Así, se esperaba una contracción 0,6% este año y una recuperación de 1,6% en 2016. La recesión de Brasil continúa afectando la región, aunque parece que la actividad está llegando a un punto de inflexión a medida que desaparece la incertidumbre política, situación por la que se mantuvieron inalteradas las proyecciones. En oposición, para México se

Véase nuestro informe de fecha  
10 de Noviembre de 2016  
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

Dr. Fernando L. Arriola  
Contador General

Dr. Daniel H. Alonso  
a/c Gerencia General

Dr. Juan E. Curutchet  
Presidente

(Socio)  
C.P.C.E.P.B.A. T° 1 F° 33 Leg. 33  
Dr. Alejandro P. Frechou  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.B.A. Tomo 154 – Folio 165  
Legajo N° 40.051-3  
CUIT 20 - 13565011 - 1

## NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016 Y COMPARATIVAS (cifras expresadas en miles de pesos)

espera en 2016 0,4 p.p. menos de expansión (2,1%) y en 2017 0,3 p.p. menos (2,3%) debido a la gran devaluación observada en el peso mexicano respecto al dólar.

Para el próximo año se prevé que las condiciones externas para Argentina se mantengan en terreno más neutral, aunque existe incertidumbre. La tendencia firme que venían mostrando los principales sectores manufactureros de Brasil se interrumpió en agosto, de modo que habrá que esperar qué comportamiento seguirá dominando. Por lo pronto, la velocidad que se observa en el ritmo de la construcción de inventarios imprime optimismo sobre la continuidad en la reactivación del sector. En el mismo sentido, para 2017 el FMI proyecta una variación del PIB de 0,5%, que daría por finalizado el período recesivo iniciado en 2015. Asimismo, persistiría como factor pujante la liquidez mundial. No obstante, el FMI estima una contracción del precio del petróleo para 2016 de 15,4% y para el resto de las materias primas de -2,7% y para 2017 pronostica una recuperación del precio del petróleo de 17,9% y del resto de productos básicos de apenas 0,9%, lo cual implicaría una baja de los términos del intercambio. Las perspectivas sobre la dinámica del comercio global se tornaron más pesimistas. El FMI espera que en 2016 el comercio crezca 2,3% y 3,8% en 2017. Aunque en el segundo caso la dinámica estaría por encima del actual promedio histórico (3,3%), los números previstos continúan siendo desalentadores a nivel mundial, además de poseer muchos riesgos a la baja debido al menor crecimiento proyectado para Estados Unidos y la relación comercial que se creará en el escenario post Brexit.

En lo que respecta a la economía local, los datos de actividad indican que en el transcurso del tercer trimestre la economía habría seguido el proceso recesivo, aunque se comienza a vislumbrar cierta ralentización en la caída de las tasas de los principales indicadores. Los indicadores adelantados confirman una mejora en el humor de los consumidores en el último trimestre del año.

La retracción de la producción tanto de bienes como de servicios fue generalizada en el segundo trimestre del año y en el tercero. Ello se ve reflejado en los indicadores tanto del lado de la demanda y como de la oferta, en los cuales se observa que la recesión todavía no ha terminado. Datos parciales marcan un menor deterioro de la actividad y el reacondicionamiento de los niveles productivos, dado que la acumulación de stocks estaría disminuyendo lentamente los niveles deseados. Asimismo, también impactó negativamente en la oferta las complicaciones climáticas que redujeron la cosecha de granos y la oferta de otros productos del sector, como los lácteos. Desde la demanda, la confianza de los consumidores se elevó levemente en octubre pero continúa por debajo de lo esperado, afectada por el deterioro del poder adquisitivo y las condiciones financieras restrictivas que redujeron los niveles de consumo, principalmente de los bienes durables. También, la inversión, ha exhibido un mayor deterioro, por el retroceso de la construcción ante el freno a la obra pública y, en parte, de la obra privada.

Hacia adelante, se prevé que los efectos de la corrección se diluyan, volviendo la economía probablemente a crecer en los últimos meses del año. De acuerdo a las proyecciones difundidas por el Relevamiento de Expectativas de Mercado (REM) del BCRA a septiembre de 2016, el PIB en 2016 finalizaría con una contracción de 1,7%, mientras que en 2017 se prevé el fortalecimiento de la actividad que registraría un incremento de 3,2% anual.

Desde el frente externo, luego de los cambios en los precios relativos que implicó la unificación cambiaria que tuvo lugar a fines del año pasado, el intercambio comercial se encuentra en un proceso adecuación a las nuevas normativas y a los cambios impositivos de diversos productos relevantes con saldo exportable. Durante el tercer trimestre del año, tras agotarse la salida de stocks, se desvaneció la dinámica de las exportaciones agrícolas, aunque el deterioro de las ventas externas fue parcialmente compensado las manufacturas industriales, que tras 37 meses consecutivos de contracciones, registraron una expansión. En el caso de las compras externas, el retroceso registrado es superior. Luego de la recomposición de stocks de productos importados que sucedió a principios de año, en el tercer trimestre las importaciones se contrajeron, adaptándose a la baja en el nivel de actividad de la economía. También incide en éste resultado la importante reducción de los precios internacionales de la canasta de productos que se importa. En este contexto, la balanza comercial continúa arrojando saldos superavitarios, los cuales se ubicaron en torno a los USD 2.000 millones durante los primeros nueve meses del año. Es útil mencionar que gran parte del superávit obtenido se explica por la mejora en los términos del intercambio que se originó como consecuencia de que el precio medio de las importaciones disminuyó más que el de las exportaciones.

Véase nuestro informe de fecha  
10 de Noviembre de 2016  
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

Dr. Fernando L. Arriola  
Contador General

Dr. Daniel H. Alonso  
a/c Gerencia General

Dr. Juan E. Curutchet  
Presidente

(Socio)  
C.P.C.E.P.B.A. Tº 1 Fº 33 Leg. 33  
Dr. Alejandro P. Frechou  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.B.A. Tomo 154 – Folio 165  
Legajo Nº 40.051-3  
CUIT 20 - 13565011 - 1

## **NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES**

### **AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016 Y COMPARATIVAS**

(cifras expresadas en miles de pesos)

Por su parte, la evolución de los precios internos siguió manteniendo un registro elevado, producto del cambio relativo, aunque las expectativas de precios registraron un ajuste a la baja. En particular, según el REM para lo que resta del año se espera que la tasa de inflación se reduzca. Así se prevé que el incremento de los precios en 2016 sea de 39,6% a fin de período mientras que en 2017 el avance sería de sólo 20% interanual según los analistas consultados. Las cifras se ubican aún por encima de la meta objetivo del BCRA, que se encuentra atravesando una transición hacia un régimen de metas de inflación, que comenzará a regir formalmente a partir de 2017. En septiembre el BCRA oficializó su rango objetivo de inflación, decreciente en el tiempo: entre 12% y 17% para 2017, entre 8% y 12% para 2018 y 5% a partir de 2019. Esta trayectoria se suma al objetivo intermedio de una inflación mensual de 1,5% o menor para el último trimestre de 2016.

Asimismo, el BCRA adelantó que hasta diciembre la tasa de interés de política monetaria será la de las LEBAC a 35 días de plazo, mientras que desde enero de 2017 su tasa de política monetaria pasará a ser las tasas de pases pasivos 7 días de plazo entre el BCRA y los bancos.

La política monetaria ha registrado un sesgo más laxo. El BCRA redujo su tasa de interés de política monetaria en 11,25 p.p. respecto de comienzos de marzo, llegando a 26,75% el 20 de septiembre. A partir de entonces, el Banco Central decidió mantener invariante la tasa de política monetaria, para consolidar la desinflación y avanzar en el proceso de convergencia de las expectativas de inflación de 2017 hacia las metas anunciadas.

En este contexto, las reservas internacionales finalizaron septiembre con un saldo de US\$29.902 millones, disminuyendo USD 1.248 millones a lo largo del mes. La reducción estuvo asociada principalmente a la merma de las cuentas de Efectivo Mínimo de las entidades financieras y al pago neto de deuda en moneda extranjera por parte del sector público nacional. Sin embargo, es importante remarcar que la colocación de bonos que están llevando a cabo tanto la Nación como las provincias implicó un incremento en el saldo de las reservas internacionales del BCRA durante octubre de unos USD 10.938 millones hasta ubicarse en USD 40.480 millones el 25 de octubre.

Durante septiembre, la base monetaria presentó una variación de 27,7%, 0,4 p.p. menor al mes previo. La expansión primaria estuvo asociada al arrastre estadístico dejado por las operaciones entre el Banco Central y el Tesoro Nacional durante agosto, las cuales fueron consistentes con el límite anual de \$160.000 millones establecido para 2016 para este tipo de operaciones. Gran parte de esta expansión monetaria resultó compensada por la contracción por las ventas de divisas al Tesoro Nacional y por la esterilización mediante la colocación de LEBAC.

Los depósitos privados totales (\$ + USD) mostraron una suba de 8,5% en el trimestre, lo cual implicó un alza de 5,7 p.p. respecto al trimestre anterior. Dicho comportamiento se debió al incremento que tuvieron tanto las colocaciones en moneda extranjera medidas en moneda local que aumentaron 12%, como por los depósitos en pesos que se elevaron 7,8%. Por su parte, los préstamos al sector privado en pesos mostraron un suba de 3,2% en el trimestre, explicada por la mejora de los préstamos personales, prendarios y adelantos en cuenta corriente que crecieron por encima de la media del trimestre. Los préstamos privados totales en dólares subieron 37,7% lo cual obedeció principalmente a los documentos a sola firma, rubro relacionado con el comercio exterior.

#### **1.a. Situación del Banco**

La Entidad posee una significativa exposición con el sector público argentino, a través de derechos, títulos públicos, préstamos y otros activos, identificados en los Estados Contables y anexos por aproximadamente \$ 28.130.660 y \$ 30.000.211 al 30 de septiembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015, respectivamente. La misma se encuentra principalmente originada en reestructuraciones de deuda realizadas por el gobierno argentino y compensación de los efectos de la devaluación y pesificación asimétrica y asistencia financiera al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en los términos de los Art. 9 inciso B de la Carta Orgánica de la Entidad y a través de otras asistencias concedidas. Asimismo posee inversiones en Instrumentos emitidos por el Banco Central de la República Argentina por \$ 24.824.428 y \$ 8.893.986 al 30 de septiembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015, respectivamente.

Cabe destacar que mediante los Decretos 1620, 2094 y 2190 del 28 de diciembre de 2012, 1679 y 1680 del 30 de diciembre de 2013 y 1784 del 30 de diciembre de 2014, el Poder Ejecutivo Provincial aprobó la emisión de títulos

Véase nuestro informe de fecha  
10 de Noviembre de 2016  
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

Dr. Fernando L. Arriola  
Contador General

Dr. Daniel H. Alonso  
a/c Gerencia General

Dr. Juan E. Curutchet  
Presidente

(Socio)  
C.P.C.E.P.B.A. Tº 1 Fº 33 Leg. 33  
Dr. Alejandro P. Frechou  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.B.A. Tomo 154 – Folio 165  
Legajo Nº 40.051-3  
CUIT 20 - 13565011 - 1

## **NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES**

### **AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016 Y COMPARATIVAS**

(cifras expresadas en miles de pesos)

---

destinados a cancelar anticipos de contribuciones a la Caja de Jubilaciones Subsidios y Pensiones del Personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires y consolidar deuda entre la Provincia y el Banco, los cuales no fueron emitidos a la fecha. Por último el Decreto 2100 del 30 de diciembre 2014 dispone la emisión de los bonos mencionados anteriormente con el objeto de cancelar los anticipos. Adicionalmente, el 1 de diciembre de 2015 mediante el decreto 1954, el Poder Ejecutivo aprobó la emisión de bonos con el objeto de cancelar parcialmente anticipos de contribuciones a la Caja de Jubilaciones Subsidios y Pensiones del Personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires generados durante el ejercicio 2014. Los citados Bonos no han sido emitidos a la fecha encontrándose pendiente de aprobación por el Ministerio de Economía de la Nación. (Ver Nota 20.3).

La evolución futura de la economía nacional y provincial y el cumplimiento de los pagos comprometidos es de significativa importancia en relación a la situación patrimonial y financiera de la entidad.

Adicionalmente, como se indica en Nota 16 a los presentes Estados Contables, y dado que al 31 de diciembre de 2013 el Banco no ha podido alcanzar la totalidad de los compromisos asumidos en la Resolución 92/11, con fecha 18 de diciembre de 2014 y 4 de agosto de 2015, el Banco presentó ante el B.C.R.A. un Plan de Encuadramiento para el cuatrienio 2015 – 2018 que como se indica en la citada nota tiene por objeto lograr la auto-capitalización a través de la generación de resultados y el encuadramiento de la Entidad en las regulaciones prudenciales, solicitando el mantenimiento de las franquicias otorgadas por la Resolución 92/11 y otras facilidades adicionales. (Ver Nota 16).

El Banco continuó desarrollando acciones conducentes a mantener la competitividad en el mercado y a cumplir con sus funciones inherentes a banco público, acordando no solo financiaciones de acuerdo con las disposiciones del art. 24 s) de la Carta Orgánica del Banco, que dispone entre otras facultades del Directorio el otorgamiento de préstamos a personas jurídicas del sector privado, cuyo monto no supere el cuatro por ciento (4%) del Patrimonio Neto del Banco, hasta veinte millones de dólares estadounidenses (U\$S 20.000) cuando la operación de crédito esté destinada a financiar exportaciones; sino además manteniendo una amplia oferta de alternativas crediticias en condiciones muy convenientes a fin de promover la inversión, producción y empleo, en particular de las pequeñas y medianas empresas, así como diferentes facilidades para la adquisición de bienes de consumo durable para el hogar y atender erogaciones de carácter personal.

Por último, el Banco se encuentra abocado en diversos proyectos con impacto directo en el negocio, el cual pone énfasis en continuar la consolidación de los sistemas informáticos de la Entidad y profundizar la actualización tecnológica de la mano de la innovación.

#### **1.b. Aspectos varios sobre Regímenes Informativos al B.C.R.A.**

Con fecha 18 de diciembre de 2014 el Banco presentó ante el B.C.R.A. un Plan de Encuadramiento para el cuatrienio 2015 – 2018 (Ver Nota 16).

La comunicación "A" 4093 establece como límite máximo para la relación de Activos Inmovilizados el 100% de la Responsabilidad Patrimonial Computable, la Entidad se encuentra encuadrada en el citado régimen a nivel individual y consolidado con la información presentada a septiembre de 2016.

La Comunicación "A" 4912 de B.C.R.A. restableció la vigencia del Régimen Informativo de Posición Global Neta en Moneda Extranjera a partir del mes de febrero 2009. Asimismo, mediante Comunicación "A" 5536 se ha restablecido, con vigencia desde febrero de 2014, la aplicación del límite positivo de la Posición Global Neta de Moneda Extranjera, estableciéndolo en el 30% de la Responsabilidad Patrimonial Computable del mes anterior o los recursos líquidos, el que sea el menor. Posteriormente, mediante Comunicación "A" 5627, se ha modificado el límite positivo de la presente relación el cual no podrá superar el 20%.

Con fecha 20 de noviembre de 2015, mediante la Comunicación "A" 5834, se modificó el límite mencionado al 15% correspondiente a la presentación del régimen de Posición Global Neta de noviembre de 2015. Asimismo, dicha normativa, estableció con vigencia a partir del 30 de noviembre de 2015 el cálculo de la posición diaria con el límite del 10% sobre la Responsabilidad Patrimonial Computable, la cual fue presentada al B.C.R.A. hasta el 8 de enero de 2016, inclusive.

Véase nuestro informe de fecha  
10 de Noviembre de 2016  
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

Dr. Fernando L. Arriola  
Contador General

Dr. Daniel H. Alonso  
a/c Gerencia General

Dr. Juan E. Curutchet  
Presidente

(Socio)  
C.P.C.E.P.B.A. Tº 1 Fº 33 Leg. 33  
Dr. Alejandro P. Frechou  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.B.A Tomo 154 – Folio 165  
Legajo Nº 40.051-3  
CUIT 20 - 13565011 - 1

## **NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES**

### **AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016 Y COMPARATIVAS**

(cifras expresadas en miles de pesos)

---

Por otro lado, con fecha 17 de diciembre de 2015, la Comunicación "A" 5852, dispuso que las entidades financieras debían vender su posición de Moneda Extranjera positiva, vigente al cierre de las operaciones del día 16 de diciembre de 2015 valuadas al tipo de cambio de referencia de ese día, habiendo la Entidad procedido a su posterior recompra el día 22 de diciembre de 2015. El resultado negativo de dicha operación fue de \$ 220.732.

Con fecha 8 de enero de 2016, la Comunicación "A" 5879, reemplazó la metodología de cómputo de las posiciones diarias por promedio mensual de saldos diarios, con el límite del 10% sobre la Responsabilidad Patrimonial Computable, estableciendo un aumento de dicho límite al 15% para la posición a presentar en febrero de 2016.

Por otro lado, el 30 de marzo de 2016 se emitió la Comunicación "A" 5935 la cual estableció el límite del 10% sobre la Responsabilidad Patrimonial computable a partir del 1 de abril de 2016.

A la fecha, la Entidad ha presentado la información, cumpliendo con las exigencias establecidas en la misma.

Con fecha 23 de junio de 2016, el B.C.R.A. emitió la Comunicación "A" 5997, la cual estableció que el límite de la Posición Global Neta en Moneda Extranjera - en promedio mensual de saldos diarios convertidos a pesos al tipo de cambio de referencia-, a partir del 1° de julio de 2016, no podrá superar el 15% de la Responsabilidad Patrimonial Computable o los recursos propios líquidos, ambos del mes anterior al que corresponda, lo que sea menor.

La Comunicación "A" 4363 del B.C.R.A. estableció que, a partir del 16 de junio de 2005, el límite máximo de la Posición General de Cambios, no puede ser mayor al 15% de la Responsabilidad Patrimonial Computable al cierre del mes inmediato previo al último mes para el que haya operado el vencimiento para su presentación al B.C.R.A., incrementando dicho margen por el monto equivalente al 5% de la suma de lo operado por la Entidad en compra y venta de cambio con clientes en el mes calendario previo al inmediato anterior, y en un 2% del total de depósitos a la vista y a plazo constituidos localmente en billetes en moneda extranjera, entendiéndose la Entidad encuadrada dentro de los límites normados.

Cabe mencionar que, mediante la Comunicación "A" 4546 el B.C.R.A. estableció con vigencia a partir del 1 de julio de 2007, que la asistencia mensual al sector público nacional, provincial y municipal no financiero por todo concepto, computada en promedio, con excepción de operaciones con el Banco Central, no podrá superar el 35% del total del activo del último día del mes anterior. En los casos en que se supere el mencionado límite, el 100% del exceso determinará un aumento equivalente en la exigencia de Capitales Mínimos por Riesgo de Crédito. Asimismo, se establecen límites para la asistencia al sector público municipal y provincial, manteniendo la Entidad excesos en este último límite.

La Resolución 92/11 del B.C.R.A. disponía admitir que ciertas asistencias no se consideraran alcanzadas por el citado límite. La Entidad ha solicitado el mantenimiento de dichas franquicias y otras adicionales. (Ver Nota 16).

A la fecha de emisión de los presentes Estados Contables el B.C.R.A. no se ha expedido sobre las solicitudes mencionadas.

De acuerdo a lo establecido en la Comunicación "A" 5154 del B.C.R.A., las entidades financieras no podrán refinanciar u otorgar asistencia financiera al Sector Público no Financiero salvo que se destinen a Fideicomisos o Fondos Fiduciarios constituidos con fines específicos, o aquellos expresamente permitidos por el B.C.R.A..

Adicionalmente, respecto a los límites establecidos por la normativa vigente del B.C.R.A. sobre fraccionamiento del riesgo crediticio con el sector público no financiero, la Entidad registra excesos a dichos límites los cuales presentan tratamiento de traslados en una mayor exigencia de capitales mínimos. Como se mencionó precedentemente, cabe aclarar que la Resolución 92/11 del B.C.R.A. disponía admitir para la relación de Capitales Mínimos los defectos que se registren hasta diciembre de 2013 o hasta la fecha en que se produzca el encuadre definitivo, si ésta fuera anterior; la Entidad ha solicitado el mantenimiento de dichas franquicias y otras adicionales. Asimismo, respecto del sector privado la Entidad no registra excesos a dichos límites. (Ver Nota 16)

Con fecha 8 de enero de 2015, el B.C.R.A. emitió la Comunicación "A" 5694 informando a las entidades financieras que se ha dispuesto incorporar, a partir del 1 de enero de 2016, la exigencia adicional de capital mínimo igual al 1% de los

Véase nuestro informe de fecha  
10 de Noviembre de 2016  
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

Dr. Fernando L. Arriola  
Contador General

Dr. Daniel H. Alonso  
a/c Gerencia General

Dr. Juan E. Curutchet  
Presidente

(Socio)  
C.P.C.E.P.B.A. T° 1 F° 33 Leg. 33  
Dr. Alejandro P. Frechou  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.B.A. Tomo 154 – Folio 165  
Legajo N° 40.051-3  
CUIT 20 - 13565011 - 1

## **NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES**

### **AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016 Y COMPARATIVAS**

(cifras expresadas en miles de pesos)

---

activos ponderados por riesgo, que se exigirá a las entidades financieras que sean consideradas por el B.C.R.A. de "Importancia sistémica local". A efectos de cumplir con dicha exigencia, se establece un cronograma de implementación gradual a partir del primer trimestre de 2016 con un coeficiente de 7,5% incrementándose hasta alcanzar el 100% en enero de 2019. A la fecha de emisión de los presentes Estados Contables el B.C.R.A. no ha emitido la lista de Entidades de Importancia Sistémica Local, ni la Entidad ha sido notificada en tal sentido.

Con respecto al régimen informativo de capitales mínimos, la Comunicación "A" 5831 del 18 de noviembre de 2015, estableció para el cálculo de las bases individual y consolidada mensual de diciembre de 2015, que los conceptos comprendidos se computarán sobre la base de los saldos diarios al último día de cada mes, informándose de manera complementaria, los promedios mensuales de saldos diarios de las respectivas partidas.

Asimismo, dicha comunicación establece que se deberán deducir las inversiones en instrumentos computables como capital regulatorio de empresas de servicios complementarios de la actividad financiera no sujeta a supervisión consolidada y de compañías de seguro. A efecto de realizar dicha deducción se utilizará el siguiente cronograma; desde diciembre de 2015 hasta diciembre 2016 el 40%, desde enero de 2017, el 70 %, y desde enero de 2018, el 100%, como porcentaje a deducir.

Con fecha 30 de diciembre de 2015, mediante la Comunicación "A" 5867, el BCRA introdujo cambios a las normas sobre Capitales Mínimos y sobre Lineamientos para la gestión de riesgos, con vigencia a partir del 1 de marzo de 2016. Mediante dicha Comunicación el BCRA modificó las normas para el cálculo de la exigencia de capitales mínimos por riesgo de mercado. Con relación a las normas sobre "Lineamientos para la gestión de riesgos en las entidades financieras", modificó las definiciones de Cartera de Negociación y Cartera de Inversión.

Mediante la Comunicación "A" 6004 del 1 de julio de 2016, el B.C.R.A. incorporó un nuevo apartado vinculado a los "Agentes de calificación externa (ECAI)". Al respecto se establece entre otros aspectos que las calificaciones crediticias efectuadas por entidades que sean agente de calificación externa solo podrán ser utilizadas para la determinación del ponderador de riesgo de una exposición cuando el ECAI que las efectuó haya sido reconocido previamente como elegible para esos fines por el B.C.R.A. A la fecha de emisión de los presentes estados contables, el B.C.R.A. no emitió el listado de los agentes de calificación de riesgo externos, (ECAI), con lo cual el ponderador de los gobiernos, bancos centrales y entidades financieras es del 100%.

Por último se aclara que a partir de la entrada en vigencia de las disposiciones de esta Comunicación y hasta el 31 de agosto de 2016 las entidades debieron calcular extracontablemente la exigencia por Riesgo de Mercado de acuerdo a la metodología vigentes a la fecha de emisión de dicha comunicación y considerar al efecto de la determinación de la exigencia sobre Capitales Mínimos de las entidades financieras, la exigencia de capital por Riesgo de Mercado que resulte en un mayor importe.

En los términos de las disposiciones previstas en el artículo 9 inciso B del Decreto Ley N° 9437/79 – Carta Orgánica del Banco, al 30 de septiembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015, la Entidad ha concedido asistencias al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires por un total de \$ 3.941.770. A la fecha de emisión de los presentes Estados Contables, la Entidad no ha otorgado nuevas asistencias al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, bajo estos términos. Al 30 de septiembre de 2016 y 31 diciembre de 2015, los intereses devengados a cobrar por las asistencias anteriormente detalladas ascienden a \$ 2.739.202 y \$ 1.912.791, respectivamente.

Adicionalmente, al 30 de septiembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015, el Banco mantiene registradas acreencias en concepto de anticipos de contribuciones a la Caja de Jubilaciones Subsidios y Pensiones del personal de la Entidad por un importe de \$ 5.734.508 y \$ 3.407.594 respectivamente. (Ver Nota 20.2)

Al 30 de septiembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015, el Banco mantiene registradas acreencias por cobros en especies en concepto de consolidación de deudas con la Provincia de Buenos Aires y por Anticipos de contribuciones a la Caja de Jubilaciones Subsidios y Pensiones del Personal de la Entidad por \$ 7.464.152. (Ver Nota 20.3)

Véase nuestro informe de fecha  
10 de Noviembre de 2016  
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

Dr. Fernando L. Arriola  
Contador General

Dr. Daniel H. Alonso  
a/c Gerencia General

Dr. Juan E. Curutchet  
Presidente

C.P.C.E.P.B.A. T° 1 F° 33 Leg. 33  
Dr. Alejandro P. Frechou  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.B.A Tomo 154 – Folio 165  
Legajo N° 40.051-3  
CUIT 20 - 13565011 - 1

## **NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES**

### **AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016 Y COMPARATIVAS**

(cifras expresadas en miles de pesos)

---

Al 31 de diciembre de 2015 el Banco otorgo asistencias al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires por \$ 4.022.369, registradas en Préstamos al sector público no financiero mas intereses devengados a cobrar por \$ 118.494. Las mismas se generan debido a un exceso en la utilización de saldos del Sistema de Fondos Unificados de Cuentas Oficiales. A la fecha de emisión de los presentes Estados Contables, dicho préstamo ha sido cancelado, asimismo los intereses devengados a cobrar ascienden a \$ 5.786.

Asimismo, al 30 de septiembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015, el Banco mantenía otras asistencias por \$ 707.572 y \$ 658.642, respectivamente.

## **2. Bases de presentación de los Estados Contables**

### **Normas Contables Aplicadas**

El Banco de la Provincia de Buenos Aires adhiere en la práctica a las Normas Contables dictadas por el B.C.R.A. Asimismo, como Entidad de la Provincia de Buenos Aires, se encuentra fiscalizada a efectos de la ejecución presupuestaria, por la Contaduría General de la Provincia y el Tribunal de Cuentas de esa jurisdicción.

Las cifras expuestas en los Estados Contables, surgen de libros rubricados por la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires llevados de acuerdo con las formalidades usuales.

Los Estados Contables se exponen de acuerdo con las normas de exposición dispuestas por el B.C.R.A. y la Resolución Técnica N° 8 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas.

Los Estados Contables incluyen los saldos correspondientes a la gestión en la República Argentina y en todas las filiales ubicadas en el exterior, dichos Estados Contables han sido preparados conforme a las normas del B.C.R.A. e incluyen los activos, pasivos y resultados de las filiales en el exterior que surgen de sus Estados Contables especialmente adaptados a las normas de valuación y exposición dispuestas por el Banco Central de la República Argentina y las Normas Contables Profesionales.

La conversión a pesos de los Estados Contables de las filiales en el exterior se efectuó de acuerdo con los siguientes procedimientos:

- Los Activos y Pasivos fueron convertidos a pesos utilizando el tipo de cambio de referencia del B.C.R.A. para transferencias de moneda extranjera vigentes al cierre de cada periodo/ejercicio.
- El Capital asignado se computó por los importes efectivamente desembolsados, reexpresados por el cambio de poder adquisitivo de la moneda hasta el 31.8.95, momento de la interrupción de los ajustes. Los movimientos posteriores con fechas de origen incluidas en el periodo de estabilidad, se consideraron expresados en moneda al 31.12.01, reexpresando dichos saldos al 28.02.03.
- Los Resultados Acumulados se determinaron por diferencia entre el Activo, el Pasivo y el Capital asignado, reexpresado al 28.02.03.
- El Resultado del periodo/ejercicio se determinó por diferencia entre los resultados acumulados al inicio reexpresados y los resultados acumulados al cierre.
- Se eliminaron del Estado de Situación Patrimonial y del Estado de Resultados las partidas originadas en operaciones entre las casas ubicadas en la República Argentina y las filiales del exterior, no trascendidas a terceros.
- Las diferencias de cambio originadas en la conversión fueron imputadas en los rubros "Ingresos Financieros – Otros" o "Egresos Financieros – Otros" del Estado de Resultados, según corresponda.

En virtud de lo dispuesto por el Decreto 664/03 del P.E.N. y mediante la Comunicación "A" 3921 del 8 de abril de 2003 del B.C.R.A, la Entidad discontinuó la aplicación del método de reexpresión de la información contable en moneda homogénea y, por lo tanto, no reconoció contablemente los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda originados a partir del 1° de marzo de 2003.

Véase nuestro informe de fecha  
10 de Noviembre de 2016  
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

Dr. Fernando L. Arriola  
Contador General

Dr. Daniel H. Alonso  
a/c Gerencia General

Dr. Juan E. Curutchet  
Presidente

C.P.C.E.P.B.A. T° 1 F° 33 Leg. 33  
Dr. Alejandro P. Frechou  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.B.A Tomo 154 – Folio 165  
Legajo N° 40.051-3  
CUIT 20 - 13565011 - 1

## **NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES**

### **AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016 Y COMPARATIVAS**

(cifras expresadas en miles de pesos)

---

Las normas contables profesionales argentinas establecen que los estados contables deben ser preparados reconociendo los cambios en el poder adquisitivo de la moneda conforme a las disposiciones establecidas en las Resoluciones Técnicas (R.T.) N° 6 y N° 17, con las modificaciones introducidas por la R.T. N° 39 y por la Interpretación N° 8, normas emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.). Estas normas establecen que la aplicación del ajuste por inflación debe realizarse frente a la existencia de un contexto de inflación, el cual se caracteriza, entre otras consideraciones, cuando exista una tasa acumulada de inflación en tres años que alcance o sobrepase el 100%, considerando para ello el Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM) publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC). Cuando esa tasa se alcance, los estados contables correspondientes deberán ser reexpresados a partir del momento en que se interrumpió el ajuste.

Al 30 de septiembre de 2016, no es posible calcular la tasa acumulada de inflación correspondiente al período de tres años finalizado en esa fecha sobre la base de datos oficiales del INDEC, dado que en el mes de octubre de 2015 el citado organismo discontinuó el cálculo del IPIM, calculándolo nuevamente a partir de enero de 2016.

Al cierre del período sobre el que se informa la Dirección ha evaluado, junto con la expectativa gubernamental hacia la baja en el nivel de inflación, que no se presentan las características definidas por las normas contables profesionales argentinas para determinar que existe un contexto de inflación y, por lo tanto, los presentes estados contables no han sido re expresados en moneda constante.

Sin embargo, en los últimos años ciertas variables macroeconómicas que afectan los negocios de la Entidad, tales como el costo salarial y los precios de los insumos, han sufrido variaciones anuales de cierta importancia. Esta circunstancia debe ser considerada en la evaluación e interpretación de la situación financiera y los resultados que presenta la Entidad en los presentes estados contables.

A la fecha de presentación de los Estados Contables, el Banco Central de la República Argentina no ha emitido disposiciones normativas vinculadas a lo mencionado en el párrafo precedente.

#### **Criterios de valuación**

A continuación se describen los principales criterios de valuación y reexpresión seguidos para la preparación de los presentes Estados Contables:

##### **2.1. Estado de Flujo de Efectivo**

El criterio para la confección de este Estado considera como efectivo y sus equivalentes a todos los componentes del rubro Disponibilidades.

##### **2.2. Valuación de los Activos y Pasivos en Moneda Extranjera**

Al 30 de septiembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015, los Activos y Pasivos nominados en dólares estadounidenses fueron valuados al tipo de cambio de referencia del B.C.R.A, vigente para el dólar estadounidense al cierre de las operaciones del último día hábil del periodo (\$ 15.2633 y de \$ 13.005 respectivamente). Adicionalmente, los Activos y Pasivos nominados en otras monedas extranjeras fueron convertidos a los tipos de pase comunicados por la mesa de operaciones del B.C.R.A. Las diferencias de cambio fueron imputadas a los resultados de cada período/ejercicio.

Mediante el Comunicado N° 50.793 el B.C.R.A. ha publicado las regulaciones vigentes en materia cambiaria al 31 de agosto de 2016.

##### **2.3. Valuación de los Títulos Públicos y Privados**

Al 30 de septiembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015 han sido valuados de acuerdo a las normas sobre "Valuación de instrumentos de deuda del sector público no financiero y de regulación monetaria del B.C.R.A" Com. "A" 5180.

Véase nuestro informe de fecha  
10 de Noviembre de 2016  
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

Dr. Fernando L. Arriola  
Contador General

Dr. Daniel H. Alonso  
a/c Gerencia General

Dr. Juan E. Curutchet  
Presidente

(Socio)  
C.P.C.E.P.B.A. T° 1 F° 33 Leg. 33  
Dr. Alejandro P. Frechou  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.B.A Tomo 154 – Folio 165  
Legajo N° 40.051-3  
CUIT 20 - 13565011 - 1

## **NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016 Y COMPARATIVAS**

(cifras expresadas en miles de pesos)

---

a. Títulos registrados a valor razonable de mercado

Se registran a su valor de cotización o valor presente, según corresponda. Valuados a la cotización del último día hábil al cierre del período/ejercicio, vigente en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires o en otros mercados del exterior, según en el que han sido negociados.

Se incluyen al 30 de septiembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015 los Bonos con Descuento recibidos en canje de la deuda pública en cesación de pagos (Dto. N° 1.735/04), valuados conforme a la normativa vigente, por un V.N. de \$ 10.404.

b. Tenencias registradas a costo más rendimiento

Se registran al valor de incorporación, incrementado mensualmente en función de la tasa interna de rendimiento, según el criterio de devengamiento que corresponda, a excepción de:

Bonos Garantizados Decreto 1579/02 - Bogar 2018 (V\$N 5.089 millones) valuados a su valor técnico hasta la amortización final, considerando lo establecido en la Resolución N° 92/11 del B.C.R.A. descripto en nota 2.18. (Adicionalmente ver Nota 16)

#### **2.4. Métodos utilizados para el devengamiento de intereses y ajustes**

El devengamiento de intereses se ha realizado en mayor parte sobre la base del cálculo exponencial tanto para las Operaciones Activas como Pasivas. En el devengamiento sobre las Operaciones de Comercio Exterior y las efectuadas en las Filiales del Exterior, se ha utilizado la base lineal.

Ciertos Activos y Pasivos que originalmente se encontraban denominados en moneda extranjera, según lo establecido por el Decreto 214/02 y complementarios y las respectivas Circulares del B.C.R.A. que instrumentaron los mismos, se han ajustado por el CER.

#### **2.5. Especies a recibir y a entregar por operaciones contado a liquidar y a término**

Las especies a recibir se valúan a valor técnico de acuerdo a lo expuesto en Nota 2.18 y las especies a entregar se encuentran valuadas de acuerdo con las cotizaciones vigentes para cada título al cierre de cada período/ejercicio.

#### **2.6. Montos a cobrar y a pagar por operaciones contado a liquidar y a término**

Se valuaron de acuerdo con los precios concertados para cada operación, más las correspondientes primas devengadas al cierre de cada período/ejercicio.

#### **2.7. Valuación de contratos de arrendamientos financieros**

Se valuaron al valor descontado de la suma de las cuotas mínimas por el arrendamiento y cualquier valor residual no garantizado.

#### **2.8. Valuación de las Participaciones en Otras Sociedades**

Han sido valuadas de la siguiente forma:

Véase nuestro informe de fecha  
10 de Noviembre de 2016  
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

Dr. Fernando L. Arriola  
Contador General

Dr. Daniel H. Alonso  
a/c Gerencia General

Dr. Juan E. Curutchet  
Presidente

(Socio)  
C.P.C.E.P.B.A. T° 1 F° 33 Leg. 33  
Dr. Alejandro P. Frechou  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.B.A. Tomo 154 – Folio 165  
Legajo N° 40.051-3  
CUIT 20 - 13565011 - 1

## **NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES**

### **AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016 Y COMPARATIVAS**

(cifras expresadas en miles de pesos)

---

#### **Controladas sin cotización:**

- En pesos: A su valor patrimonial proporcional, determinado según sus Estados Contables al 30 de septiembre de 2016, considerando los ajustes y eliminaciones correspondientes tal cual se expone en nota 2.g. a los estados contables consolidados.

#### **No controladas, sin cotización:**

- En pesos: Al costo de adquisición reexpresado hasta el 31.08.95 y posteriormente, de acuerdo con lo establecido en Nota 2.1 desde 01.01.02 hasta 28.02.03, las participaciones incorporadas con posterioridad a esa fecha, al costo de adquisición sin reexpresar, con el límite en su valor patrimonial proporcional o su valor conocido de realización, el que fuera menor.
- En moneda extranjera: A su valor de costo original en moneda extranjera convertido a pesos de acuerdo con el procedimiento mencionado en el apartado 2.2 precedente, con el límite en su valor patrimonial proporcional, o su valor conocido de realización, el que fuera menor.

#### **2.9. Valuación de los Bienes de Uso y Bienes Diversos, incluyendo los métodos utilizados para el cómputo de las respectivas depreciaciones**

Los bienes correspondientes a las Casas ubicadas en la República Argentina fueron valuados a su costo de adquisición más el mayor valor por revalúos técnicos practicados en períodos anteriores reexpresados en moneda constante hasta el 28 de febrero de 2003, según se menciona en nota 2 Normas Contables Aplicadas, menos las correspondientes depreciaciones acumuladas. Por otra parte, los bienes de las Casas ubicadas en el exterior se valoraron principalmente a su costo de adquisición netos de su correspondiente depreciación acumulada en moneda extranjera convertido a los tipos de cambio vigentes al cierre de cada período/ejercicio.

La depreciación de los bienes se calcula sobre la base de la vida útil expresada en meses, depreciándose en forma completa el mes de alta.

Los valores residuales de los bienes, tomados en su conjunto, no superan su valor de uso.

#### **2.10. Valuación de Otros Bienes Diversos**

Las inversiones en obras en curso y en anticipos por compra de bienes, incluyendo importaciones no despachadas a plaza, así como las inversiones en obras de arte, han sido valuadas al costo de adquisición, reexpresados, según se menciona en nota 2 Normas Contables Aplicadas.

Sus valores contables no superan los respectivos valores de uso.

#### **2.11. Valuación de Bienes Intangibles**

Los Bienes Intangibles fueron valuados a su costo de adquisición reexpresado, menos las correspondientes amortizaciones acumuladas.

En este rubro se incluyen Gastos de Organización y Desarrollo correspondientes a la Casa Central en la República Argentina y las Filiales San Pablo y Montevideo.

Véase nuestro informe de fecha  
10 de Noviembre de 2016  
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

Dr. Fernando L. Arriola  
Contador General

Dr. Daniel H. Alonso  
a/c Gerencia General

Dr. Juan E. Curutchet  
Presidente

(Socio)  
C.P.C.E.P.B.A. Tº 1 Fº 33 Leg. 33  
Dr. Alejandro P. Frechou  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.B.A Tomo 154 – Folio 165  
Legajo Nº 40.051-3  
CUIT 20 - 13565011 - 1

## **NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES**

### **AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016 Y COMPARATIVAS**

(cifras expresadas en miles de pesos)

---

Asimismo incluye las diferencias originadas en el cumplimiento de resoluciones judiciales, las que fueron activadas por la Entidad de acuerdo a lo establecido por las Comunicaciones "A" 3916 y 4439 del B.C.R.A. según se menciona en nota 20.8.

Las amortizaciones se calculan por el método de la línea recta y en un plazo máximo de 60 meses, computándolas a partir del mes de alta.

#### **2.12. Valuación de Préstamos, Otros Créditos, Depósitos y Otras Deudas en Títulos Públicos**

Han sido valuados computando la cotización de los respectivos títulos dados en préstamo o recibidos en depósito, vigente en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y en otros mercados del exterior al último día hábil del período/ejercicio, a excepción de las compras-ventas a término por operaciones de Pases Pasivos - Activos realizadas con Títulos Públicos sin cotización e instrumentos emitidos por el B.C.R.A, que han sido valuadas conforme a lo señalado en las notas 2.3 y 2.18.

#### **2.13. Tratamiento contable de bienes adquiridos por contratos de arrendamientos financieros**

Al 30 de septiembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015 la Entidad no mantiene contratos de locación de bienes de terceros en los que se hubiera concertado opción de compra.

#### **2.14. Previsión por Riesgo de Incobrabilidad y por Compromisos Eventuales**

Se constituyeron sobre la base del riesgo de incobrabilidad estimado de la asistencia crediticia de la Entidad, basándose, fundamentalmente, en el análisis de la posibilidad futura de repago de los deudores, a través de la evaluación del grado de cumplimiento de los deudores, su situación económico financiera y de las garantías que respaldan las respectivas operaciones de acuerdo con las disposiciones establecidas por el B.C.R.A..

#### **2.15. Previsión por Otras Contingencias**

Incluye los importes estimados por la Entidad para hacer frente a riesgos probables tales como, acuerdos en trámite por juicios comerciales y laborales, incobrabilidad de usuarios de tarjeta de créditos, reclamos por depósitos reprogramados, ilícitos contra el Banco y otras contingencias de eventual concreción por \$ 745.043.

Asimismo, conforme a la Comunicación "A" 4686 emitida por el B.C.R.A. el 4 de julio de 2007, la Entidad ha constituido una previsión por el importe que resulte de la diferencia existente entre el valor equivalente en pesos de considerar los depósitos judiciales en la moneda original de la imposición, y el valor contable de esos depósitos constituidos en moneda extranjera que, al 5 de enero de 2002 fueron alcanzados por lo dispuesto en la Ley 25.561 y el Decreto 214/02, dicha previsión al 30 de septiembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015, asciende a \$ 32.233 y \$ 34.891, respectivamente.

#### **2.16. Impuesto a las Ganancias**

Dado el carácter Institucional de la Entidad, en el artículo 4to. de su Carta Orgánica - Decreto Ley 9434/79 y modificatorias se ha establecido que, el Banco, sus bienes, actos, contratos y operaciones y derechos que de ellos emanen a su favor, están exentos de todo gravamen, impuesto, carga o contribución de cualquier naturaleza, por lo que no corresponde provisión alguna por impuesto a las ganancias por las operaciones de la Casa Matriz y las sucursales del país.

#### **2.17. Indemnizaciones por Despido**

La Entidad imputa las indemnizaciones por despido con cargo a resultados en el mes en que ocurre el despido.

Véase nuestro informe de fecha  
10 de Noviembre de 2016  
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

Dr. Fernando L. Arriola  
Contador General

Dr. Daniel H. Alonso  
a/c Gerencia General

Dr. Juan E. Curutchet  
Presidente

(Socio)  
C.P.C.E.P.B.A. Tº 1 Fº 33 Leg. 33  
Dr. Alejandro P. Frechou  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.B.A. Tomo 154 – Folio 165  
Legajo Nº 40.051-3  
CUIT 20 - 13565011 - 1

## **NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES**

### **AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016 Y COMPARATIVAS**

(cifras expresadas en miles de pesos)

---

#### **2.18. Préstamos y Bonos Garantizados Decretos 1387/01-1579/02**

##### **Canje Nacional**

Como consecuencia del Canje de Títulos de Deuda Pública Nacional por nuevas financiaciones denominadas "Préstamos Garantizados" (Decreto N° 1.387/01), al 30 de septiembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015 la Entidad mantiene registrado en el rubro "Préstamos" \$ 755.509 y \$ 710.744, respectivamente, correspondientes a los Préstamos Garantizados recibidos en canje por tenencias propias y producto de cancelaciones por pago de préstamos, valuados a su Valor Técnico o Valor Presente, el menor, de acuerdo a lo establecido por la Comunicación "A" 3911 y modificatorias.

Dichos "Préstamos Garantizados", fueron ingresados al Valor Técnico de los Títulos entregados, U\$S 243.414 (valor según condiciones de emisión más intereses devengados al 06.11.01). La diferencia positiva entre este último valor y el valor de libros se expone, de acuerdo a lo establecido por el B.C.R.A, en una Cuenta Regularizadora de los Préstamos Garantizados como diferencia de valuación no realizada la que se imputa a resultados mensualmente en función de la duración de los mencionados préstamos.

Las Normas Contables Profesionales hubieran requerido que los Préstamos Garantizados sean incorporados al Activo de la Entidad al valor de cotización de los Títulos Públicos objeto del Canje. Dicho valor de cotización ascendía, al momento del Canje, a aproximadamente U\$S 107.241.

El B.C.R.A. mediante Comunicación "A" 4898 dio a conocer los lineamientos del nuevo canje de títulos, el cual busca aliviar la carga financiera del Estado en el corto plazo, además de lo cual permite valorar los bonos bajo otra metodología a fin de morigerar el potencial impacto de la crisis financiera sobre los balances de las entidades financieras. En tal sentido, el 23 de enero de 2009 el Banco canjeó VNO U\$S 143.755 de Préstamos Garantizados a tasa fija Global 2008.

##### **Canje Provincial y Compensación recibida según Arts. 28 y 29 del Decreto 905/2002 del P.E.N.**

Por otra parte, el Banco ha presentado Títulos Públicos Provinciales y ciertas acreencias provinciales, para proceder al canje dispuesto por el Decreto N° 1387/01 y 1579/02. Este último Decreto estableció que el mencionado Canje se instrumentaría contra Bonos Garantizados 2018, emitidos por el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, con garantía de un porcentaje de los fondos que le corresponden a las Provincias, originados en la Coparticipación Federal de Impuestos, y subsidiariamente por el Estado Nacional a través de la afectación automática del Impuesto a los Débitos y Créditos en Cuenta Corriente Bancaria y de la participación del Estado Nacional en los impuestos coparticipables, por distribución secundaria.

Al 30 de septiembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015, los Bonos Garantizados 2018 se encuentran registrados en los rubros "Títulos Públicos a Costo más Rendimiento", "Otros Créditos por Intermediación Financiera – Otros no Comprendidos en las Normas de Clasificación de Deudores" y "Créditos Diversos" por \$ 5.672.672 y \$ 6.648.920.

Tomando en cuenta la franquicia que fue concedida por el B.C.R.A. mediante Resolución 92/11 y considerando que la misma se encuentra vigente la Entidad mantiene registrado la tenencia de Bonos Garantizados Decreto 1579/02 - Bogar 2018 (V\$N 5.089 millones) a su valor técnico hasta la amortización final, en "Cuentas de Orden Deudoras- Contingentes" y "Cuentas de Orden Acreedoras - Contingentes" la Creación y el Reintegro del Fondo de Sostén del valor de Bonos Garantizados emitidos por el Fondo Fiduciario para el Desarrollo de la Provincia de Buenos Aires por \$ 12.000, hasta la vigencia de las Leyes N° 13.225 y N° 13.238.

El valor contable de los activos producto de la compensación recibida según artículos 28 y 29 del Decreto 905/2002 del PEN al 30 de septiembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015 asciende a \$ 151.601 y \$ 177.142 respectivamente.

El valor a cotización de la totalidad de los Bonos Garantizados 2018 al 30 de septiembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015 es de \$ 5.267.287 y \$ 6.559.849, respectivamente.

Véase nuestro informe de fecha  
10 de Noviembre de 2016  
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

Dr. Fernando L. Arriola  
Contador General

Dr. Daniel H. Alonso  
a/c Gerencia General

Dr. Juan E. Curutchet  
Presidente

(Socio)

---

C.P.C.E.P.B.A. T° 1 F° 33 Leg. 33  
Dr. Alejandro P. Frechou  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.B.A Tomo 154 – Folio 165  
Legajo N° 40.051-3  
CUIT 20 - 13565011 - 1

## **NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES**

### **AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016 Y COMPARATIVAS**

(cifras expresadas en miles de pesos)

---

#### **2.19 Estimaciones Contables**

La preparación de Estados Contables de conformidad con las normas contables del B.C.R.A., requiere que el Directorio y la Gerencia de la Entidad efectúe estimaciones que afectan la determinación de los importes de los activos y pasivos y la revelación de contingencias a la fecha de presentación de los Estados Contables, como así también los ingresos y egresos registrados en cada periodo/ejercicio. Los resultados futuros pueden diferir de las estimaciones efectuadas a la fecha de preparación de los presentes Estados Contables.

#### **2.20 Valuación de acreencias por Anticipos a la Caja de Jubilaciones del Personal del Banco y Bonos a Recibir de la Provincia de Buenos Aires (Nota 20.3)**

Se valuaron a la mejor estimación posible de las sumas a cobrar descontadas a la tasa de mercado que refleje las evaluaciones del mercado sobre el valor tiempo del dinero y los riesgos específicos de dichos activos al momento de la valuación o el monto de los fondos originalmente desembolsados, de ambos el menor.

### **3. Diferencias entre las Normas Contables Profesionales y las Normas Contables del B.C.R.A.**

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires aprobó las Resoluciones Técnicas N° 16 a 44 las cuales se encuentran vigentes a la fecha de emisión de los presentes Estados Contables.

Asimismo, el B.C.R.A no ha adoptado en su totalidad las mencionadas normas. Por dicho motivo, la Entidad ha preparado los presentes Estados Contables sin contemplar los criterios de valuación y exposición incorporados a las Normas Contables Profesionales vigentes en la Provincia de Buenos Aires.

Las principales diferencias entre las Normas Contables Profesionales vigentes y las normas del B.C.R.A. se relacionan con Criterios de Valuación y se detallan a continuación:

#### **3.1 Previsiones Sector Público No Financiero**

La normativa vigente respecto a previsionamiento emanada del B.C.R.A. determina que las acreencias con el Sector Público no se encuentren sujetas a provisiones por riesgo de incobrabilidad. De acuerdo con Normas Contables Profesionales dichas provisiones deben estimarse en función al riesgo de recuperabilidad de los activos.

La Entidad no ha cuantificado el efecto de la aplicación de las Normas Contables Profesionales vigentes en la valuación de las mencionadas operaciones.

#### **3.2 Valuación de Activos con el Sector Público no Financiero**

##### **3.2.1 Préstamos y Bonos Garantizados:**

Tal como se expone en la nota 2.18, durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2001, la Entidad canjeó al Estado Nacional Títulos Públicos Nacionales, Títulos Públicos Provinciales y Préstamos Provinciales, por un valor nominal de U\$S 4.302.344, cuyo valor contable al 6 de noviembre de 2001 ascendía a \$ 4.201.349, recibiendo en contrapartida Préstamos Garantizados por los Títulos Públicos Nacionales y Bonos Garantizados 2018 por los Títulos Públicos y Préstamos Provinciales.

Al 30 de septiembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015, dichos activos han sido valuados a los valores de canje establecidos por el Ministerio de Economía al 6 de noviembre de 2001, más los correspondientes intereses devengados hasta el cierre del período, convertidos a pesos al tipo de cambio de \$ 1,40 y actualizados por el CER, neto del saldo de las cuentas regularizadoras. (Ver Nota 2.18)

Véase nuestro informe de fecha  
10 de Noviembre de 2016  
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

Dr. Fernando L. Arriola  
Contador General

Dr. Daniel H. Alonso  
a/c Gerencia General

Dr. Juan E. Curutchet  
Presidente

C.P.C.E.P.B.A. T° 1 F° 33 Leg. 33  
Dr. Alejandro P. Frechou  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.B.A Tomo 154 – Folio 165  
Legajo N° 40.051-3  
CUIT 20 - 13565011 - 1

## NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016 Y COMPARATIVAS (cifras expresadas en miles de pesos)

La modificación en las condiciones originales de los Préstamos implicaría de acuerdo a las Normas Contables Profesionales antes referidas una sustitución de los instrumentos, por lo que los nuevos Activos deberían reconocerse en base a la mejor estimación posible de las sumas a cobrar descontadas a la tasa de mercado al momento de la medición inicial.

La Entidad no ha cuantificado el efecto de la aplicación de las Normas Contables Profesionales vigentes en la valuación de las mencionadas operaciones debido a la imposibilidad de realizarlo.

### 3.2.2 Compensación recibida, según artículos 28 y 29 del Decreto 905/2002 del P.E.N. y Canje Provincial:

Al 30 de septiembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015, la Entidad mantiene contabilizado en los rubros "Títulos Públicos – a costo más rendimiento", "Otros Créditos por Intermediación Financiera – Otros no Comprendidos en las Normas de Clasificación de Deudores" y "Créditos Diversos", los Títulos Públicos recibidos (Bogar 2018), originados en la compensación establecida por los artículos 28 y 29 del Decreto N° 905/2002 del Poder Ejecutivo Nacional, y los originados por el Canje Provincial dispuesto por el Decreto N° 1387/01 y 1579/02 los cuales se encuentran valuados a su valor técnico. (Según se indica en Nota 20.6)

De acuerdo con las Normas Contables Profesionales vigentes, dichos activos deben valuarse a su valor de cotización.

El valor contable de los activos producto de la compensación recibida según artículos 28 y 29 del Decreto 905/2002 del PEN al 30 de septiembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015 asciende a \$ 151.601 y \$ 177.142 respectivamente mientras que valuados a cotización a la misma fecha ascendieron aproximadamente a \$ 140.768 y \$ 174.769, respectivamente.

Adicionalmente el valor contable de los títulos originados en el Canje Provincial al 30 de septiembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015 (valuados a su valor técnico según se explica en Nota 2.18) asciende a \$ 5.521.071 y \$ 6.471.777 respectivamente, mientras que valuados a cotización a la misma fecha ascendieron aproximadamente \$ 5.126.519 y \$ 6.385.079, respectivamente.

### 3.3 Activación de montos abonados como consecuencia de medidas cautelares

Al 30 de septiembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015, según se explica en la nota 20.8, la Entidad mantiene activados en rubro "Bienes Intangibles" \$ 48.515 y \$ 54.033, respectivamente, que corresponden a las diferencias de cambio resultante del cumplimiento de las Com. "A" 3916 y "A" 4439 del B.C.R.A. Este tratamiento no responde a los criterios de valuación y exposición establecidos por las normas contables profesionales las que requieren reducir el valor de libros a los excedentes pagados por la Entidad a su valor recuperable, no correspondiendo en consecuencia reconocer su activación por dicho concepto.

### 3.4 Contabilización de Instrumentos emitidos por el B.C.R.A. y otros títulos públicos a costo más rendimiento

Al 30 de septiembre de 2016 las Letras del B.C.R.A. y otros títulos públicos han sido valuados a su valor de costo acrecentado en forma exponencial en función a su tasa interna de retorno de acuerdo con la Comunicación "A" 5180 lo cual arroja un total contable de \$ 24.638.662. Dicho criterio difiere del establecido en las normas contables profesionales que requieren que dichos instrumentos sean valuados a su valor neto de realización el valor que surgiría de aplicar dicho criterio asciende sobre aquellos instrumentos que poseen cotización a \$ 24.619.873. Para aquellos instrumentos que no poseen cotización (Letras del B.C.R.A. en dólares) se ha estimado su valor neto de realización interpolando la tasa resultante de las Letes en dólares emitidas por el Ministerio de Economía a septiembre de 2016 dicho importe asciende a \$ 25.115. Asimismo, a la fecha de emisión de los Estados Contables la Entidad mantiene valuados a costo más rendimiento Letras del Tesoro en dólares por un valor contable de \$ 166.451, se ha calculado su valor neto de realización, de igual forma que las Letras del B.C.R.A. en dólares, arrojando un valor de \$166.028.

### 3.5 Contabilización de Instrumentos Financieros Derivados

Al 30 de septiembre de 2016 la Entidad mantiene Operaciones de Compra Venta a Término con entrega del activo subyacente valuadas de acuerdo con lo establecido por las normas del B.C.R.A. tal como se describe en Nota 14. Dicho

Véase nuestro informe de fecha  
10 de Noviembre de 2016  
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

Dr. Fernando L. Arriola  
Contador General

Dr. Daniel H. Alonso  
a/c Gerencia General

Dr. Juan E. Curutchet  
Presidente

(Socio)  
C.P.C.E.P.B.A. T° 1 F° 33 Leg. 33  
Dr. Alejandro P. Frechou  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.B.A. Tomo 154 – Folio 165  
Legajo N° 40.051-3  
CUIT 20 - 13565011 - 1

## **NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES**

### **AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016 Y COMPARATIVAS**

(cifras expresadas en miles de pesos)

---

criterios difiere de las Normas Contables Profesionales vigentes. Bajo estas últimas, las operaciones de derivados se clasifican en función a su objetivo en especulativas o de cobertura y las que no cuenten con cotización en mercados de valores se valúan a su valor de mercado estimado.

#### **3.6 Conversión de Estados Contables**

La conversión a pesos de los Estados Contables de las Filiales del Exterior para su consolidación con los Estados Contables del Banco, difiere de las Normas Contables Profesionales vigentes (RT. Nº 18). Dichas normas requieren que: (a) las mediciones que, en los Estados Contables a convertir, estén expresadas en moneda extranjera de cierre (valores corrientes, valores recuperables), se convertirán empleando el tipo de cambio de la fecha de los Estados Contables y; (b) las mediciones que en los Estados Contables a convertir estén expresadas en moneda extranjera de momentos anteriores al de cierre (por ejemplo: las que representen costos históricos, ingresos, gastos) se convertirán empleando los correspondientes tipos de cambio históricos, reexpresados a moneda de cierre, cuando así correspondiere por aplicación de las normas de la RT. 17. Las diferencias de cambio puestas en evidencia por la conversión de Estados Contables se tratarán como ingresos financieros o costos financieros, según corresponda.

La aplicación de este criterio en reemplazo del señalado en la nota 2 no afecta significativamente la exposición de los Estados Contables de la Entidad.

#### **3.7 Sanciones y Sumarios sobre las Entidades Financieras**

La Comunicación "A" 5689 del B.C.R.A. establece que a partir de enero de 2015, las entidades financieras deben provisionar el 100% de las sanciones administrativas y/o disciplinarias, y las penales con sentencia judicial de primera instancia, aplicadas o iniciadas por el Banco Central de la República Argentina, la Unidad de Información Financiera, la Comisión Nacional de Valores y la Superintendencia de Seguros de la Nación, que hayan sido notificadas a la Entidad, independientemente de su significatividad, aun cuando mediaren medidas judiciales o administrativas que suspendan el pago y cualquiera sea el estado de la causa. Asimismo, establece que las entidades financieras deben revelar en nota a los Estados Contables tales sanciones, hayan sido o no cuantificadas, y los sumarios iniciados por el B.C.R.A. desde el momento en que su apertura sea notificada a la Entidad.

De acuerdo con las Normas Contables Profesionales vigentes en la P.B.A., dichas contingencias deben ser reconocidas como pasivos cuando la probabilidad de que sus efectos se materialicen sea alta y sea posible cuantificarlas en moneda de manera adecuada, debiendo también ser informadas en notas a los Estados Contables. Las contingencias cuya probabilidad de ocurrencia se estime remota no deben ser expuestas en los estados contables ni en sus notas, mientras que aquellas cuya probabilidad de ocurrencia no se considere remota, pero no cumplan con las condiciones para su reconocimiento como pasivo, sólo deberán ser reveladas en notas. (Ver Nota 20.10)

#### **3.8 Beneficios al personal**

Los beneficios al personal abonados (vacaciones no gozadas, salarios por terminación de la relación laboral y otras indemnizaciones) son registrados a gastos por la Entidad, en la medida que los empleados gozan de los mismos siguiendo el criterio admitido por las normas contables del B.C.R.A., mientras que las Normas Contables Profesionales vigentes establecen que dichos beneficios, que se devengan a medida que los empleados prestan su servicio, deben reconocerse como pasivo durante el período de prestación laboral. Al 30 de septiembre de 2016 de haberse aplicado el criterio de las Normas Contables Profesionales vigentes en la valuación de las mencionadas operaciones, hubiera correspondido registrar en pasivo por aproximadamente \$ 2.722.800.

#### **3.9 Contabilización del Impuesto a las ganancias por el Método del Impuesto Diferido**

De acuerdo a lo establecido en la Nota 2.16 la Entidad está exenta de todo gravamen, impuesto, carga o contribución de cualquier naturaleza. Sin embargo, las Sociedades Controladas han reconocido el cargo por Impuesto a las Ganancias en base al Impuesto Diferido. Este método no es admitido por las Normas Contables del B.C.R.A.

Véase nuestro informe de fecha  
10 de Noviembre de 2016  
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

Dr. Fernando L. Arriola  
Contador General

Dr. Daniel H. Alonso  
a/c Gerencia General

Dr. Juan E. Curutchet  
Presidente

(Socio)  
C.P.C.E.P.B.A. Tº 1 Fº 33 Leg. 33  
Dr. Alejandro P. Frechou  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.B.A. Tomo 154 – Folio 165  
Legajo Nº 40.051-3  
CUIT 20 - 13565011 - 1

## NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016 Y COMPARATIVAS (cifras expresadas en miles de pesos)

De acuerdo con las Normas Contables Profesionales Vigentes en la Provincia de Buenos Aires, el reconocimiento del Impuesto a las Ganancias debe efectuarse por dicho método y, consecuentemente, reconocer activos o pasivos por tales conceptos calculados sobre las diferencias temporarias aplicables.

Adicionalmente, deberían reconocerse como activos diferidos los quebrantos impositivos o créditos fiscales no utilizados susceptibles de deducción de ganancias impositivas futuras, en la medida en que las mismas sean probables.

#### 4. Cambios en los criterios de valuación respecto de los aplicados durante el periodo anterior

En el período finalizado al 30 de septiembre de 2016 y comparativos, no se han introducido cambios en los criterios de valuación respecto de los aplicados durante el ejercicio anterior, a excepción de los mencionados en las presentes notas.

#### 5. Ajustes a Resultados de Ejercicios Anteriores

Al 30 de septiembre de 2016 no se incluyen Ajustes a Resultados de Ejercicios Anteriores generados por resultados originados por corrección de errores de procesos de operaciones del Banco.

#### 6. Bienes de Disponibilidad Restringida

El Banco posee los siguientes activos de disponibilidad restringida:

Activo	Rubro Contable	V.N.O.		Pesos		Concepto
		30.09.2016	31.12.2015	30.09.2016	31.12.2015	
Letras del Tesoro Nacional y Letras Financieras del Tesoro	Filial San Pablo	7.200	3.522	277.452	82.852	En garantía de operaciones con BM&F, clearing de cambio y otras garantías.
Bonos Garantizados	Otros Créditos por Intermediación Financiera	500	500	557	651	En garantía de operaciones con el B.C.R.A. a través de MAE y ROFEX
Bonos Garantizados	Títulos Públicos	348.211	342.881	388.136	446.585	En garantía de operaciones con el B.C.R.A. por Programa Bicentenario.
Efectivo	Otros Créditos por Intermediación Financiera	-	-	2.190.889	1.469.266	Depósitos en garantía B.C.R.A.
Fondos de Garantía por Tarjetas de Crédito	Créditos Diversos	-	-	395.601	325,362	Fondos de Garantía por Tarjetas de Crédito

#### 7. Contingencias

Con fecha 11 de octubre de 2002 Unión de Usuarios y Consumidores inició demanda sumarisima por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18, Secretaría N° 35, con el objeto de obtener el cese del débito

Véase nuestro informe de fecha  
10 de Noviembre de 2016  
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

Dr. Fernando L. Arriola  
Contador General

Dr. Daniel H. Alonso  
a/c Gerencia General

Dr. Juan E. Curutchet  
Presidente

(Socio)  
C.P.C.E.P.B.A. T° 1 F° 33 Leg. 33  
Dr. Alejandro P. Frechou  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.B.A Tomo 154 – Folio 165  
Legajo N° 40.051-3  
CUIT 20 - 13565011 - 1

## **NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES**

### **AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016 Y COMPARATIVAS**

(cifras expresadas en miles de pesos)

---

mensual devengado en concepto de seguro por robo de dinero en ocasión de retiro de cajero por parte de sus titulares - sea de las cajas de ahorro, cuentas corrientes o tarjetas Bapro Electrón - y el reintegro de las sumas debitadas por tal concepto y prestación del servicio sin cargo.

La sentencia de Primera Instancia de fecha 8 de septiembre de 2004 condenó al Banco a pagar las sumas de dinero debitadas en concepto de seguro por extracción forzada, a los titulares que no hayan requerido, adherido o aceptado expresamente el servicio, con más los intereses, con costas al Banco, desestimando la pretensión que se continuara brindando el servicio sin cargo.

Luego de diversas apelaciones, la asociación actora promovió la ejecución de la sentencia, por la cual el Banco debió depositar el 26 de septiembre de 2013 las sumas correspondientes a aquellos clientes que mantienen aún su cuenta abierta, suma la cual ascendió a \$ 28.623 y respecto de los fondos correspondientes a los ex clientes (\$ 30.391), se encuentra en trámite el recurso interpuesto por el Banco, atento haber dispuesto la Cámara de Apelaciones, que esos fondos se deben transferir a defensa del consumidor de la nación y del G.C.B.A. En cuanto a los honorarios, la Cámara de Apelaciones los redujo de \$ 13.000 a \$ 2.000, los cuales ya han sido depositados por el Banco. Los abogados de la parte actora y peritos, interpusieron recurso extraordinario atento la reducción de los mismos. Se encuentra para resolver.

Por otro lado, el 10 de Febrero de 2005 Unión de Usuarios y Consumidores inició otra demanda, en trámite por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21, Secretaría N° 41, por el cobro de comisiones de transferencias intersucursales, cuando ello se encontraba vedado por la normativa de emergencia. En este proceso y luego de numerosas apelaciones, adquirió firmeza la sentencia por la cual se dispuso la restitución de las sumas debitadas a los clientes. El importe correspondiente a los clientes con cuentas abiertas ya fue depositado el 23 de mayo de 2014 y ascendió a \$ 6.458, restando resolverse la cuestión referente al destino de los fondos pertenecientes a los ex clientes (importe similar al de los aún clientes según liquidación), se interpuso recurso extraordinario contra la resolución que dispuso que los fondos de los ex clientes deben transferirse a los organismos de defensa del consumidor, el cual fue rechazado y se ha planteado queja ante la Corte Suprema y los honorarios que aún no han sido regulados.

La Asociación de Defensa de los Consumidores (ADECUA) inició una demanda colectiva contra la Entidad, cuestionando el proceder del cobro de comisión sobre los seguros de vida colectivos (Provincia Seguros), en operaciones de préstamos otorgados. A la fecha se sigue produciendo la pericial contable.

Con fecha 22 de noviembre de 2012, el Banco quedó notificado de una demanda promovida por Citibank en reclamo por diferencia en operaciones de venta de dólares a futuro concertadas con anterioridad al 2001. La misma fue contestada con fecha 19 de diciembre de 2012 y se opuso excepción de incompetencia. En diciembre de 2014 la Corte Suprema resolvió favorablemente el recurso interpuesto por el Banco y dispuso la tramitación de estas actuaciones por ante la justicia Federal y no la Nacional en lo Comercial. Actualmente, el juicio está abierto a prueba, tramitando por ante el Juzgado Civil y Comercial Federal 8/16.

En el año 1994, el Banco promovió una demanda contra la empresa S.U.B.P.G.A. persiguiendo el cobro de una operación de comercio exterior que contaba con seguros de cambio. Tramitado el proceso, se dictó sentencia por la cual se hizo lugar a la demanda a favor del Banco, pero a su vez dispuso se practicara una liquidación, descontando los seguros de cambio que no habían sido aplicados por el Banco.

Consecuentemente, se designó un árbitro Judicial, para determinar el monto definitivo de acuerdo a las resoluciones judiciales. Finalmente, la liquidación arrojó que el Banco resultó ser deudor de la empresa S.U.B.P.G.A., por no haber aplicado los seguros de cambio a favor de ésta. En consecuencia, la empresa promovió la ejecución del laudo arbitral por la suma de \$ 23.500, más intereses, habiendo el Banco opuesto las defensas correspondientes, las que han tenido acogida favorable al hacerse lugar a la excepción de inhabilidad de título opuesta por el Banco con el consiguiente rechazo de la ejecución. La actora ha planteado recurso de apelación y la Cámara de Apelaciones revocó la sentencia de primera instancia y el Banco interpuso recurso extraordinario federal, el cual fue rechazado, así como también la queja ante la CSJN. El importe se encuentra embargado en el Banco, y se colocó a plazo fijo hasta tanto se resuelva el planteo judicial. A la fecha se encuentra para resolver en primera instancia, el planeo de prescripción que no fue tratado a pesar que la Corte rechazó la queja.

Véase nuestro informe de fecha  
10 de Noviembre de 2016  
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

Dr. Fernando L. Arriola  
Contador General

Dr. Daniel H. Alonso  
a/c Gerencia General

Dr. Juan E. Curutchet  
Presidente

(Socio)  
C.P.C.E.P.B.A. T° 1 F° 33 Leg. 33  
Dr. Alejandro P. Frechou  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.B.A. Tomo 154 – Folio 165  
Legajo N° 40.051-3  
CUIT 20 - 13565011 - 1

## **NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES**

### **AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016 Y COMPARATIVAS**

(cifras expresadas en miles de pesos)

---

Con relación al siniestro acaecido en la Sucursal Belgrano que se tomó conocimiento el 3 de enero de 2011, el Banco recibió 47 demandas, las cuales están en trámite. Las mismas se encuentran previsionadas y solo a la fecha han sido abonadas 21 de las demandas.

También se encuentra en trámite una demanda colectiva iniciada por una de las asociaciones de usuarios y consumidores en representación de los clientes cuyas cajas no fueron violentadas en el aludido siniestro (1400 titulares de cajas y reclamo de \$ 250 por cada uno de ellos). La demanda fue rechazada, encontrándose actualmente para resolver el recurso interpuesto por la parte actora. La Entidad considera improbable en esta instancia la posibilidad que estos reclamos prosperen por lo tanto no considera razonable efectuar previsión alguna.

La Asociación de consumidores "Proconsumer" promovió demanda contra el Banco reclamando se reintegre a los clientes las sumas de dinero que se hubieran percibido a través del "costo de financiación por diferimiento en el pago de tarjeta de crédito" por considerar que no estaba previsto o autorizado por el BCRA y que se trataba de un interés encubierto. La sentencia fue confirmada por la Cámara el 26 de febrero de 2015 y notificada al Banco en marzo. Se interpuso recurso extraordinario, el cual fue rechazado y se encuentra en etapa de ejecución.

Con fecha 10 de septiembre de 2008 Procurar promovió una demanda contra el Banco solicitando la revisión y rectificación de las denominadas "Cuentas Sueldos" con el objeto de que cesen el cobro de ciertas comisiones, y el reintegro de los débitos realizados sin causa. A la fecha se dispuso colocar los autos para alegar, se verá con el resultado de la sentencia si corresponde la previsión por el monto que disponga la misma o si bien se rechaza.

La Entidad estima suficientes las reservas que posee para cubrir resoluciones desfavorables por estos temas y por otras demandas que se encuentran en estadios iniciales de ejecución, por lo tanto entiende que no tendrá efectos negativos en su patrimonio.

A excepción de las situaciones descriptas en la presente nota y en la nota 1 a los Estados Contables y de lo indicado en la nota 16 con relación al acuerdo de adecuación con el B.C.R.A., al cierre del periodo, no existen otras contingencias, de ocurrencia probable y con efecto significativo que no se hallen adecuadamente previsionadas.

#### **8. Hechos posteriores al cierre del periodo**

Con fecha 8 de noviembre de 2016, la Entidad procedió a la emisión de Títulos de Deuda en pesos por \$ 127.100 y \$ 283.333, a plazos de 18 y 36 meses, con vencimiento el 8 de mayo de 2018 y 8 de noviembre de 2019, respectivamente, bajo el Programa Global de Títulos de Deuda a Corto, Mediano y Largo Plazo por un monto nominal máximo en circulación de hasta U\$S 200.000.000 o su equivalente en pesos o en otras monedas. Los intereses serán pagaderos en forma trimestral a la tasa variable (BADLAR más 2,5% y 3,5% nominal anual, respectivamente) y el capital será amortizado en único pago al vencimiento.

#### **9. Restricciones para la distribución de utilidades**

Respecto de los resultados de la Entidad, cabe aclarar que al cierre del ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2015, el Directorio del Banco, mediante Resolución Nro. 111/16, procedió a la distribución de la totalidad de los Resultados no Asignados del Ejercicio 2015, con destino a incrementar la Reserva Legal por \$ 242.565 y Facultativas por \$ 970.263, considerando lo establecido en el artículo 17 de su Carta Orgánica.

De acuerdo con el citado artículo de la Carta Orgánica del Banco, cada una de las Secciones del Banco liquidará separadamente las utilidades al cierre del ejercicio y las transferirá al fondo común de beneficios.

Previo deducción de las sumas necesarias para saneamiento del activo el 10% de los respectivos beneficios netos para reserva legal de cada Sección, las utilidades realizadas se destinaron de la siguiente manera:

Véase nuestro informe de fecha  
10 de Noviembre de 2016  
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

Dr. Fernando L. Arriola  
Contador General

Dr. Daniel H. Alonso  
a/c Gerencia General

Dr. Juan E. Curutchet  
Presidente

(Socio)  
C.P.C.E.P.B.A. T° 1 F° 33 Leg. 33  
Dr. Alejandro P. Frechou  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.B.A Tomo 154 – Folio 165  
Legajo N° 40.051-3  
CUIT 20 - 13565011 - 1

## NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016 Y COMPARATIVAS (cifras expresadas en miles de pesos)

- A capital de la Sección Crédito de inversión, el remanente neto de las utilidades producidas por la misma.
- Para aumento de capital y reservas de cualquiera de las Secciones, para fondos de previsión, previsión social e inversiones, en las proporciones que determine el Directorio.

El procedimiento descrito precedentemente está de acuerdo con lo dispuesto por la Carta Orgánica de la Entidad en su artículo 17 el cual difiere de lo establecido por las normas del B.C.R.A. Circular CONAU – 1, las cuales establecen que corresponde destinar para la Reserva Legal el 20% de las utilidades del Estado de Resultados al cierre de cada ejercicio más los ajustes de ejercicios anteriores menos las pérdidas acumuladas al cierre del ejercicio anterior.

### 10. Operaciones con sociedades del art. 33 de la Ley 19.550

A continuación se detallan las participaciones del Banco en sus sociedades controladas y vinculadas:

#### 10.1. Participaciones en el capital accionario y aportes no capitalizados

##### 10.1.1. Sociedades controladas

Con fecha 27 de julio de 2009 se constituyó la sociedad Provincia Microempresas S.A., con el objeto de individualizar, seleccionar y precalificar a microemprendedores para el otorgamiento de préstamos. Sus accionistas son el Grupo Banco Provincia S.A. y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, con una participación a la fecha del 5% y 95%, respectivamente.

Mediante Asamblea Ordinaria con fecha 25 de abril de 2016 Provincia Microempresas S.A. aumentó el Capital Social manteniendo el porcentaje accionario de los accionistas y quedando conformado el nuevo Capital Social en \$ 23.500. Al 30 de septiembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015 el Capital Social de Provincia Microempresas S.A. asciende a \$ 23.500 y \$ 16.000 respectivamente, habiéndose integrado la totalidad del mismo a la fecha de emisión de los presentes Estados Contables.

Con fecha 10 de marzo de 2011 mediante Resolución N° 312/11 se constituyó la sociedad BA Desarrollo S.A. (continuadora de Agencia Invierta Buenos Aires S.A.) con el objeto de promover y desarrollar asistencia técnica y financiera de proyectos o emprendimientos de inversión que estimulen el desarrollo productivo provincial. Sus accionistas son el Grupo Banco Provincia S.A. y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, con una participación del 50% cada uno. Al 30 de septiembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015, el Capital Social suscripto asciende a \$ 20.000.

Sociedad Emisora	Acciones Ordinarias en poder del BPBA		Participación capital y votos (%)		Actividad	Valor Libros Neto de Previsiones	
	30/09/2016	31/12/2015	30/09/2016	31/12/2015		30/09/2016	31/12/2015
Grupo Banco Provincia S.A.	379.875	379.875	99,97	99,97	Operaciones de Inversión Financiera	422.547	291.974
Provincia Microempresas S.A.	22.325.000	15.200.000	95,00	95,00	Administración de Microcréditos	47.931	55.695
BA Desarrollo S.A.	10.000.000	10.000.000	50,00	50,00	Asistencia Técnica y Financiera a Inversores	5.373	6.306
Provincia Bursátil S.A.	640.000	640.000	4,00	4,00	Actividad Bursátil	2.235	1.448

Ver Nota 18 a los Estados Contables Consolidados "Hechos significativos sobre las subsidiarias y otras sociedades no controladas".

Véase nuestro informe de fecha  
10 de Noviembre de 2016  
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

Dr. Fernando L. Arriola  
Contador General

Dr. Daniel H. Alonso  
a/c Gerencia General

Dr. Juan E. Curutchet  
Presidente

(Socio)

C.P.C.E.P.B.A. T° 1 F° 33 Leg. 33  
Dr. Alejandro P. Frechou  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.B.A. Tomo 154 – Folio 165  
Legajo N° 40.051-3  
CUIT 20 - 13565011 - 1

## NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

### AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016 Y COMPARATIVAS

(cifras expresadas en miles de pesos)

Por su parte, Grupo Banco Provincia S.A. posee las siguientes participaciones accionarias en sus sociedades controladas:

Sociedad Emisora	Acciones Ordinarias Cantidad	Participación en el Capital y Votos %	Actividad
Provincia Seguros S.A.	53.024.289	60,00	Compañía de seguros generales
Provincia Bursátil S.A.	15.200.000	95,00	Sociedad de Bolsa
Provincia Seguros de Vida S.A	13.068.932	45,00	Seguros de vida
Provincia ART. S.A.	821.400	97,09	Aseguradora de riesgos del trabajo
Provincia Leasing S.A.	135.459	97,00	Operaciones de leasing
Provincia Mandatos y Negocios S.A	14.678.459	97,00	Representación, Administración y Promoción de Negocios
Bapro Medios de Pago S.A.	38.126.757	97,00	Administración de sistemas y medios de pago y/o crédito

#### 10.2 Saldos patrimoniales de las operaciones con sociedades controladas y vinculadas, al cierre del período

CONCEPTO	30/09/16	31/12/15
<b>Saldos Activos</b>	<b>308.597</b>	<b>400.211</b>
Préstamos	307.762	400.208
Otros Créditos por Intermediación Financiera	835	3
<b>Saldos Pasivos</b>	<b>674.056</b>	<b>941.207</b>
Depósitos	674.056	941.207

#### 10.3 Resultados de las Operaciones con Sociedades controladas y vinculadas

CONCEPTO	30/09/16	30/09/15
<b>Resultados Financieros</b>	<b>(68.352)</b>	<b>(53.637)</b>
Ingresos	63.025	45.116
Egresos	(131.377)	(98.753)
<b>Resultados por Servicios</b>	<b>(200.681)</b>	<b>(85.435)</b>
Ingresos	103.537	135.719
Egresos	(304.218)	(221.154)
<b>Utilidades Diversas</b>	<b>139.806</b>	<b>413.357</b>
Resultado participación	135.535	409.928
Otros	4.271	3.429
<b>Gastos de Administración</b>	<b>(94.771)</b>	<b>(54.158)</b>
<b>Total</b>	<b>(223.998)</b>	<b>220.127</b>

Véase nuestro informe de fecha  
10 de Noviembre de 2016  
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

Dr. Fernando L. Arriola  
Contador General

Dr. Daniel H. Alonso  
a/c Gerencia General

Dr. Juan E. Curutchet  
Presidente

(Socio)

C.P.C.E.P.B.A. T° 1 F° 33 Leg. 33  
Dr. Alejandro P. Frechou  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.B.A Tomo 154 – Folio 165  
Legajo N° 40.051-3  
CUIT 20 - 13565011 - 1

## **NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES**

### **AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016 Y COMPARATIVAS**

(cifras expresadas en miles de pesos)

---

#### **11. Seguro de Garantía de los Depósitos**

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de la Carta Orgánica del Banco, la Provincia de Buenos Aires garantiza los depósitos recibidos, bonos y demás obligaciones emitidas por la Entidad. Debido a ello, y a su especial estatus jurídico, mencionado en la nota 1 a los presentes Estados Contables, el Banco no se encuentra alcanzado por el Sistema de Seguro de Garantía de los Depósitos establecido por la Ley N° 24.485 y reglamentado por los Decretos N° 540/95 y 1.292/96 del Poder Ejecutivo Nacional.

No obstante, desde 1997, el Banco resolvió aportar en forma voluntaria y temporaria al Sistema de Seguro de Garantía de los Depósitos del Sector Privado, con el objeto de contribuir solidariamente con el resto del Sistema Financiero al mecanismo de resguardo del sistema mencionado precedentemente.

La Entidad ha comunicado tal decisión a Seguros de Depósito S.A. y al B.C.R.A..

#### **12. Actividades Fiduciarias**

Mediante Resolución de Directorio N° 207 del 01 de febrero de 2001, se aprobó el texto del contrato de fideicomiso bajo los términos de la Ley Provincial N° 12.511 a suscribir entre el Banco en su carácter de fiduciario y el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires en su carácter de Autoridad de Aplicación de los gravámenes creados por los Decretos – Leyes N° 7.290/67 y 9.038/78 y de la Ley N° 8.474; el Instituto Provincial de la Vivienda en su carácter de recaudadora de los recursos del Fondo Nacional de la Vivienda y el Consejo de Administración del Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial a través del cual la Provincia de Buenos Aires es fiduciante en el mencionado contrato de fideicomiso. La suscripción del contrato por parte del Banco se realizó con fecha 26 de febrero de 2001. El fideicomiso tiene como objeto actuar como garante y/o pagador de las obras que se realicen bajo el régimen creado por la Ley N° 12.511, registrando al 30 de septiembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015 un total de Activos Fideicomitados por \$ 1.594.648 y \$ 1.221.250, respectivamente.

Con fecha 28 de febrero de 2007, el Banco, en su carácter de fiduciario, y la Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, en su carácter de fiduciante y beneficiario, han acordado la constitución de un fideicomiso para la administración de fondos correspondientes al sistema de capitalización, conforme lo establecido en el art. 64 de la Ley 12.490. Al 30 de septiembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015, la Entidad registra un total de Activos Fideicomitados por \$ 2.355.624 y \$ 1.978.791, respectivamente.

Mediante Resolución de Directorio N°177/13 del 21 de febrero de 2013, se aprobó el contrato de fideicomiso del Fondo Fiduciario Vial de la Provincia de Buenos Aires, a suscribir entre el Banco, en su carácter de agente fiduciario, y el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, en su carácter de fiduciante. El objetivo del mismo es financiar, bajo la modalidad que fije el Poder Ejecutivo, la ejecución de los planes y proyectos destinados a la construcción de rutas de las redes viales principales y secundarias de la Provincia de Buenos Aires, como así también los trabajos y mantenimientos de las mismas. Al 30 de septiembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015, el Banco registra un total de Activos Fideicomitados por \$ 727.019 y \$ 323.498, respectivamente.

Mediante Resolución de Directorio N°60/14 del 16 de enero de 2014, se dispone la creación del Fondo Fiduciario "Sistema de Financiamiento y Asistencia Técnica para la mejora del Hábitat" cuyo objeto es financiar bajo cualquier modalidad, las necesidades de las familias de bajos recursos con déficit urbano habitacional que no sean consideradas sujetos de crédito por la banca formal, ya sea por sus bajos ingresos o por carecer de garantías reales. Al 30 de septiembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015 el Banco registra un total de Activos Fideicomitados por \$ 313.897 y \$ 11.654, respectivamente.

#### **13. Emisión de Obligaciones Negociables**

Al 30 de septiembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015 la Entidad no mantiene programas de Obligaciones Negociables.

Véase nuestro informe de fecha  
10 de Noviembre de 2016  
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

Dr. Fernando L. Arriola  
Contador General

Dr. Daniel H. Alonso  
a/c Gerencia General

Dr. Juan E. Curutchet  
Presidente

(Socio)

---

C.P.C.E.P.B.A. T° 1 F° 33 Leg. 33  
Dr. Alejandro P. Frechou  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.B.A. Tomo 154 – Folio 165  
Legajo N° 40.051-3  
CUIT 20 - 13565011 - 1

## **NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES**

### **AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016 Y COMPARATIVAS**

(cifras expresadas en miles de pesos)

---

#### **14. Instrumentos financieros derivados**

- Operaciones a Término sin entrega del activo subyacente

Al 31 de diciembre de 2015, la Entidad ha registrado en el rubro "Cuentas de Orden Deudoras – de Derivados" \$ 115.325, correspondientes a los saldos representativos de las obligaciones asumidas por el Banco derivadas de las operaciones a término de cobertura de moneda extranjera sin entrega del activo subyacente negociado, previstas en la comunicación "A" 4.454 del B.C.R.A. "Operaciones Compensadas a Término del Mercado Abierto Electrónico (OCT-MAE)".

- Compra Venta a término con entrega del activo subyacente

Al 30 de septiembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015, la Entidad mantiene registradas operaciones de pase que se encuentran valuadas de acuerdo a lo mencionado en las Notas 2.5 y 2.6 por el monto de \$ 243.748 y \$ 499.493 respectivamente.

Asimismo, al 30 de septiembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015, la Entidad mantiene registradas operaciones de Futuros por cobertura de moneda extranjera en la filial San Pablo por \$ 306.870 y \$ 598.563, respectivamente. Cabe aclarar, al 31 de diciembre de 2015, la Entidad mantenía \$115.325 representativos de futuros.

Al 30 de septiembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015, el Banco registra \$ 196.523 y \$ 169.200, respectivamente, en concepto de Títulos Públicos registrados a Costo más rendimiento en la filial San Pablo.

#### **15. Cumplimiento de disposiciones requeridas por la Comisión Nacional de Valores**

Con fecha 27 de diciembre de 2012 fue promulgada la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831, que contempla una reforma integral del régimen de oferta pública instituido por la Ley N° 17.811.

Entre los temas incluidos en esta ley, relacionados con la actividad de la Sociedad se destacan la ampliación de las facultades regulatorias del Estado Nacional en el ámbito de la oferta pública, a través de la Comisión Nacional de Valores (CNV), concentrando en este organismo las potestades de autorización, supervisión y fiscalización, poder disciplinario y regulación respecto de la totalidad de los actores del mercado de capitales; y la eliminación de la obligatoriedad de reunir la calidad de accionista para que un Agente intermediario pueda operar en un mercado, permitiendo de esta forma el ingreso de otros participantes, y delegando en la CNV la autorización, registro y regulación de diferentes categorías de agentes.

El 1 de agosto de 2013 se publicó en el boletín oficial el Decreto 1023/2013, que reglamentó parcialmente la Ley de Mercado de Capitales y con fecha 9 de septiembre de 2013 se publicó en el Boletín Oficial la Resolución General N° 622 de la CNV, aprobando la respectiva reglamentación.

La citada reglamentación implementa un registro de agentes intervinientes en el mercado de capitales. Para intervenir en cada una de las actividades reglamentadas por esta resolución se requiere estar inscripto en dicho registro como agente antes del 1 de marzo de 2014.

Por Resolución de Directorio N° 2/14 del 02 de enero de 2014 se dispuso la inscripción del Banco en el Registro de Agentes, bajo la figura de Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación, solicitud que fue aprobada por parte de la Comisión Nacional de Valores con fecha 19 de septiembre de 2014 bajo el número de inscripción 43.

Considerando la operatoria que actualmente realiza el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y conforme a las diferentes categorías de agentes que establece la Resolución General N° 622 de la CNV, la Entidad se encuentra inscripta ante dicho Organismo para las siguientes categorías de agentes: Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación – Integral.

Véase nuestro informe de fecha  
10 de Noviembre de 2016  
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

Dr. Fernando L. Arriola  
Contador General

Dr. Daniel H. Alonso  
a/c Gerencia General

Dr. Juan E. Curutchet  
Presidente

C.P.C.E.P.B.A. T° 1 F° 33 Leg. 33  
Dr. Alejandro P. Frechou  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.B.A. Tomo 154 – Folio 165  
Legajo N° 40.051-3  
CUIT 20 - 13565011 - 1

## NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016 Y COMPARATIVAS (cifras expresadas en miles de pesos)

El patrimonio neto de la Entidad al 30 de septiembre de 2016 supera el patrimonio neto mínimo requerido por dicha norma, el cual asciende a \$ 22.500, así como la contrapartida mínima exigida de \$ 10.500, que en caso de corresponder será constituida con activos disponibles en cuentas abiertas en el B.C.R.A. conforme al siguiente detalle:

BCRA	CONCEPTO	SALDO CONTABLE	SALDO S/EXTRACTO
111015	B.C.R.A. - Cuenta Corriente	14.081.686	14.082.684
111025	B.C.R.A. - Cuentas Corrientes Especiales	146.152	146.152
115015	B.C.R.A. - Cuenta Corriente	18.805.112	18.805.733

Asimismo, el Banco es depositario de los Fondos Comunes de Inversión, cuyos patrimonios al 30 de septiembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015 se indican a continuación:

	30/09/2016	31/12/2015
1822-Raíces Valores Negociables	176.312	65.327
1822-Raíces Renta Pesos	56.680	37.907
1822-Raíces Renta Global	54.591	58.552
1822-Raíces Pesos Fondo Común de Dinero	2.163.429	802.263
Provincia Dólares Fondo Común de Dinero	297	287
1822-Raíces Inversión	1.759.449	30.856
1822 Raíces Valores Fiduciarios	757.858	243.742

*Dichos Fondos son registrados por el Banco en "Cuentas de Orden - Valores en Custodia".*

### 16. Existencia de planes de regularización y saneamiento

Con fecha 4 de marzo de 2011, el B.C.R.A. emitió la Resolución N° 92 dando por efectuada la reformulación del Plan de Regularización y Saneamiento en los términos del Art. 34 de la Ley de Entidades Financieras, otorgando distintas facilidades y franquicias que se resuelven en la presente resolución, en virtud que las concedidas mediante Resolución N° 81 del 28 de marzo de 2001 no llegaron a concretarse y/o devinieron en abstracto en función de hechos acontecidos con posterioridad.

Entre las franquicias y facilidades que se describen en ella, se encuentran aquellas vinculadas con las regulaciones prudenciales de capitales mínimos, franquicias relacionadas con activos inmovilizados, fraccionamiento de riesgo crediticio (compuesto de los límites para el financiamiento al Sector Público), integración por los depósitos judiciales en efectivo mínimo, mantener valuada la tenencia de bonos garantizados a su valor técnico hasta el vencimiento, admitir que se valúen los bonos provinciales a valor de cotización al 30 de septiembre de 2010 más el posterior devengamiento de la tasa interna de retorno. Asimismo, el B.C.R.A. solicitó a la Entidad dentro de los 180 días de haber sido notificado, a que la misma presente una propuesta que contemple un plazo para la adecuación de las participaciones en empresas vinculadas de acuerdo a las normas fijadas por el B.C.R.A.

Por tal motivo la Resolución N° 92/11, a los fines de facilitar el cumplimiento del Plan de Regularización y Saneamiento presentado, contemplaba las distintas facilidades y franquicias indicadas por la Entidad en las notas que oportunamente presentara, y además establecía que en caso de presentarse desvíos significativos que comprometieran los guarismos proyectados, o bien se generaran situaciones que imposibiliten el encuadramiento en las distintas relaciones técnicas previstas, la Entidad debía presentar una nueva propuesta con medidas a solucionar tales desvíos, y si estas no alcanzaban a corregir los apartamientos dentro de los plazos proyectados, se daba por incumplido el plan en su totalidad.

En tal sentido, a partir del 1° de septiembre de 2011, el Banco envió al B.C.R.A., con frecuencia trimestral, el informe requerido en el punto 3 de la citada Resolución, correspondiente a los períodos comprendidos entre el 30 de septiembre

Véase nuestro informe de fecha  
10 de Noviembre de 2016  
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

Dr. Fernando L. Arriola  
Contador General

Dr. Daniel H. Alonso  
a/c Gerencia General

Dr. Juan E. Curutchet  
Presidente

(Socio)  
C.P.C.E.P.B.A. T° 1 F° 33 Leg. 33  
Dr. Alejandro P. Frechou  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.B.A Tomo 154 – Folio 165  
Legajo N° 40.051-3  
CUIT 20 - 13565011 - 1

## **NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES**

### **AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016 Y COMPARATIVAS**

(cifras expresadas en miles de pesos)

---

de 2011 y el 30 de junio de 2012, por otra parte con fecha 1° de septiembre de 2011 presentó nota relacionada al cumplimiento de lo dispuesto en el punto 9, informando que se encuentra analizando las perspectivas de las sociedades vinculadas mencionadas en la Resolución, y que la traslación de la titularidad de la empresa Provincia ART se encuentra pendiente de decisión institucional por parte de la Provincia de Buenos Aires. Asimismo, cabe aclarar que con fecha 31 de agosto de 2011 se presentó al B.C.R.A. el informe requerido por el punto 8. de la mencionada resolución.

Con fecha 29 de septiembre de 2012 la Entidad procedió a presentar al B.C.R.A. el Plan de Negocios 2012 -2014 requerido por la comunicación "A" 5272 del B.C.R.A. y con fecha 31 de octubre de 2012, solicitó al B.C.R.A. la autorización para la presentación a mediados del mes de diciembre de 2012 de la reformulación de las proyecciones del Plan de Regularización y Sanearamiento, sustentado en las necesidades financieras de la Provincia de Buenos Aires dadas a conocer en el Presupuesto de la administración para 2013.

Con fecha 9 de noviembre de 2012 y con vigencia a partir del 1 de enero de 2013, el B.C.R.A. emitió la Comunicación "A" 5369 que realiza amplios cambios en las normas sobre exigencia e integración de Capitales mínimos de las Entidades Financieras y en la Tabla de ponderadores de riesgo. En tal sentido, en atención a la opción explicitada en la normas de Basilea II, que permite atenuar la ponderación de las exposiciones con el sector público, se resolvió que las exposiciones, directas o a través de un fideicomiso, con el sector público, denominadas y fondeadas en pesos, se ponderarán al 0%. Las financiamientos otorgadas al sector público, pero denominadas en otra moneda seguirán, como hasta ahora, ponderadas al 100%. Asimismo, las financiamientos a las personas físicas y MiPyMEs estarán sujetas a un ponderador del 75% y los préstamos hipotecarios sobre la vivienda única, al 35%, siempre que se cumplan determinadas condiciones. En ambos casos, la nueva norma reduce el ponderador respecto de los que rigen actualmente, establecidos en 100% y 50%, respectivamente.

En la misma también se disponen modificaciones complementarias a los efectos de la determinación de la Responsabilidad Patrimonial Computable, en este caso con vigencia a partir del 1° de febrero de 2013.

Paralelo a ello, se dejan sin efecto, lo dispuesto en materia de capital mínimo por riesgo de tasa de interés, previsto en la normativa emitida por el B.C.R.A., sin perjuicio de que las entidades financieras deberán continuar gestionando este riesgo.

El 10 de enero de 2013, el Directorio del Banco aprobó el Plan Estratégico 2013-2018, integrando en las proyecciones contenidas la cuantificación de estos cambios, el que fuera presentado ante el B.C.R.A. con fecha 15 de enero de 2013, a fin de reencauzar al Plan de Encuadramiento otorgado por el ente de control mediante Res. 92 del 4 de marzo de 2011, solicitando el mantenimiento de ciertas franquicias establecidas en la citada resolución y requiriendo franquicias adicionales a las ya otorgadas y que se prorrogue lo resuelto en la Resolución 92/11 por los incumplimientos del Banco en la integración de Capitales Mínimos hasta diciembre 2018 o hasta la fecha que se produzca el encuadre definitivo, si esta fuera anterior. Con motivo de los acontecimientos acaecidos fundamentalmente en la Ciudad de la Plata y de ciertas adecuaciones y/o aclaraciones que debían realizarse surgidas en reuniones mantenidas con el B.C.R.A, el Banco presentó el 30 de abril de 2013 una nota al organismo de contralor solicitando le permita rediseñar el Plan Estratégico 2013-2018 adaptándolo a la nueva realidad acaecida planteando su presentación el 31 de mayo de 2013, habiéndose presentado a dicha fecha cifras provisorias para que el ente de control analice las mismas.

Dado que al 31 de diciembre de 2013, el Banco no ha podido alcanzar en su totalidad los compromisos asumidos en la Resolución 92/11 y complementando las actuaciones realizadas, con fecha 27 de enero de 2014 la Entidad presentó ante el B.C.R.A. nota solicitando mantener vigentes las franquicias previstas en la Resolución que nos ocupa, hasta tanto se resuelva la situación coyuntural, que permita contemplar el impacto de los cambios regulatorios, y legales tanto en la Carta Orgánica del Banco como en los requisitos de la Ley de Responsabilidad Fiscal; que posibiliten avanzar con la gestión encarada durante 2013.

Asimismo, y en tal sentido, con fecha 26 de junio y 22 de julio de 2014 el Banco presentó ante el B.C.R.A. el Plan de Encuadramiento para el quinquenio 2014 – 2018 que tiene por objetivo lograr la autocalificación a través de la generación de resultados, logrando el encuadramiento en las regulaciones prudenciales de solvencia, solicitando el mantenimiento de las franquicias otorgadas por la Resolución 92/11 de la Superintendencia de Entidades Financieras y

Véase nuestro informe de fecha  
10 de Noviembre de 2016  
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

Dr. Fernando L. Arriola  
Contador General

Dr. Daniel H. Alonso  
a/c Gerencia General

Dr. Juan E. Curutchet  
Presidente

(Socio)  
C.P.C.E.P.B.A. T° 1 F° 33 Leg. 33  
Dr. Alejandro P. Frechou  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.B.A Tomo 154 – Folio 165  
Legajo N° 40.051-3  
CUIT 20 - 13565011 - 1

## **NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES**

### **AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016 Y COMPARATIVAS**

(cifras expresadas en miles de pesos)

---

Cambiarías del Banco Central de la República Argentina (SEFyC) de fecha 4 de marzo de 2011, y otras franquicias adicionales sobre dispensas aplicadas por la Entidad relacionadas con la asistencia a la Caja de Jubilaciones del Banco, Bono recibido en virtud del Convenio de Consolidación de Deudas con la Provincia de Buenos Aires (Decreto 2094/12 y 2190/12), Sistema de Fondo Unificado de Cuentas Oficiales, Posición General de Cambios, Asistencia a municipios de la Provincia de Buenos Aires, Exigencia de Capital Mínimo por Riesgo de Tasa de Interés, Relación de Capitales Mínimos, cómputo de préstamos para Inversión Productiva y habilitación de unidades de servicio.

Con fecha 18 de diciembre de 2014 y 4 de agosto de 2015, la Entidad presento ante el B.C.R.A. el Plan de Encuadramiento para el cuatrienio 2015-2018 que tiene por objetivo lograr la autocalificación a través de la generación de resultados, logrando el encuadramiento definitivo en las regulaciones prudenciales de solvencia, solicitando el mantenimiento de las franquicias otorgadas en la Resolución 92/11 y otras franquicias adicionales sobre dispensas aplicadas por la Entidad, mencionadas en el plan de encuadramiento 2014-2018.

En tal sentido con fecha 28 de septiembre de 2015, la Entidad presentó ante el B.C.R.A. nota solicitando una prórroga de 18 meses a fin de elevar una propuesta para el encuadre relacionado con las participaciones en empresas vinculadas de acuerdo a las normas vigentes, como así también se solicitó una dispensa para permitir computar el criterio optado por las sociedad Provincia A.R.T. S.A. de diferir el cargo a resultados correspondiente al incremento del saldo del pasivo originado en siniestros por reclamaciones judiciales y mediaciones que surge de la aplicación de los términos del artículo 1° de la Resolución N° 39.214 de la S.S.N., tal cual se expone en nota 2.g. a los Estados Contables Consolidados.

El 16 de marzo de 2016, la Entidad presentó ante el B.C.R.A. nota solicitando el aplazamiento de una nueva presentación del Plan de Encuadramiento hasta contar con información fehaciente respecto a la oportunidad y el modo en que la Provincia de Buenos Aires cancelará la deuda que mantiene con el Banco, ya que esto supondrá un impacto determinante tanto en la situación patrimonial como en sus relaciones prudenciales y aguardar dicha resolución permitirá presentar un Plan con el grado de certidumbre adecuado para su tratamiento.

Con fecha 18 de julio de 2016, el Banco presentó ante el B.C.R.A. nota mediante la cual solicitó se otorgue un periodo adicional para la presentación de un nuevo plan y mantenimiento de las franquicias oportunamente dispuestas por la Resolución 92/11, hasta tanto se zanje el debate parlamentario de la deuda de la Provincia de Buenos Aires con nuestra Entidad.

A la fecha de emisión de los presentes Estados Contables el B.C.R.A. no se ha expedido sobre las solicitudes mencionadas.

Los Bonos Garantizados Decreto 1579/02 (Bogar 2018) (Ver nota 2.18) han sido valuados, y los presentes Estados Contables han sido preparados, considerando las franquicias y facilidades concedidas por el B.C.R.A., mediante Resolución 92/11 y ciertas otras solicitudes según se describen precedentemente, debiendo los mismos ser leídos a la luz de estas circunstancias.

#### **17. Publicación de Estados Contables**

De acuerdo con lo previsto en la Comunicación "A" 760, la previa intervención del B.C.R.A. no es requerida a los fines de la publicación de los presentes Estados Contables.

#### **18. Cuentas que identifican el cumplimiento del efectivo mínimo**

En cumplimiento de lo dispuesto por el Banco Central de la República Argentina a través del ordenamiento normativo que rige en la materia, Banco de la Provincia de Buenos Aires ha computado al 30 de septiembre de 2016 los siguientes conceptos para la integración del efectivo mínimo:

Véase nuestro informe de fecha  
10 de Noviembre de 2016  
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

Dr. Fernando L. Arriola  
Contador General

Dr. Daniel H. Alonso  
a/c Gerencia General

Dr. Juan E. Curutchet  
Presidente

(Socio)  
C.P.C.E.P.B.A. T° 1 F° 33 Leg. 33  
Dr. Alejandro P. Frechou  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.B.A Tomo 154 – Folio 165  
Legajo N° 40.051-3  
CUIT 20 - 13565011 - 1

## NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016 Y COMPARATIVAS (cifras expresadas en miles de pesos)

Efectivo mínimo – Saldos al cierre del Período Moneda Pesos

	30/09/2016
<b>Integración</b>	
Saldos acreedores en cuentas corrientes a la vista abiertas en el B.C.R.A	14.081.686
Saldos acreedores en cuentas especiales de garantías abiertas en el B.C.R.A	2.124.500
Saldos acreedores en cuentas especiales abiertas en el B.C.R.A vinculadas con la atención de beneficios provisionales	146.152
	<b>16.352.338</b>

Efectivo mínimo – Saldos al cierre del Período Moneda Extranjera (Dólares)

	30/09/2016
<b>Integración</b>	
Saldos acreedores en cuentas corrientes a la vista abiertas en el B.C.R.A	18.805.112
Saldos acreedores en cuentas especiales de garantías abiertas en el B.C.R.A	66.388
	<b>18.871.500</b>

### 19. Plan de Implementación para la convergencia hacia las NIIF

Con fecha 12 de febrero de 2014, el BCRA emitió la Comunicación "A" 5541 mediante la cual estableció los lineamientos de un Plan de Convergencia hacia las Normas Internacionales de Información Financiera (en adelante NIIF) para la confección de los Estados Contables de las entidades alcanzadas por la Ley de Entidades Financieras correspondientes a los ejercicios anuales iniciados a partir del 1 de enero de 2018. En tal sentido, la citada comunicación dispone que durante el período comprendido entre el 1 de abril de 2014 y el 31 de diciembre de 2017 el B.C.R.A. difundirá las adecuaciones a las Normas y Regímenes Informativos necesarias para la convergencia hacia las NIIF, y hará un seguimiento a través de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias del grado de avance de los planes de convergencia presentados.

A través de la Comunicación "A" 5635 el B.C.R.A. se estableció un cronograma de tareas, y definió el contenido y las formalidades que deben cumplir el Plan de Implantación para la convergencia hacia las NIIF que debía ser presentado al B.C.R.A. antes del 31 de marzo de 2015.

El Banco se encuentra en proceso de implementación para la convergencia hacia las NIIF de acuerdo a lo dispuesto en la Com. "A" 5541 y en tal sentido el Directorio de la Entidad mediante Resolución N° 1507/14 del 20 de Noviembre de 2014 y 271/15 del 26 de febrero de 2015, tomó conocimiento de la Hoja de Ruta para la implementación del Plan de Convergencia a las NIIF y aprobó la organización y conformación del equipo que tendrá a su cargo el mismo.

En cumplimiento con lo dispuesto, con fecha 27 de marzo de 2015, la Entidad presentó ante el B.C.R.A. el Plan de Implementación para la Convergencia a las NIIF aprobado por el Directorio mediante Resolución N° 412/15, de fecha 26 de marzo de 2015.

Con fecha 29 de septiembre de 2015 el Banco presentó la actualización del mencionado Plan aprobado por el Directorio mediante Resolución N° 1244/15, de fecha 17 de septiembre de 2015.

Mediante la Comunicación "A" 5844, el BCRA estableció los lineamientos que deberán cumplimentar las Entidades Financieras a fin de elaborar la conciliación de sus activos y pasivos con aquellos que resultarían de aplicar las NIIF. La citada comunicación establece que la primera presentación de este requerimiento informativo corresponde a los saldos al 31 de Diciembre de 2015, y su vencimiento operó el día 31 de Marzo de 2016, el cual fue cumplido por la Entidad. Posteriormente, la conciliación antes mencionada deberá presentarse con los saldos correspondientes al 30 de Junio de 2016 y 31 de Diciembre de 2016, operando su vencimiento el 30 de Septiembre de 2016 y el 31 de Marzo de 2017, respectivamente. Es por ello que esta Entidad, ha elaborado y presentado en término conforme a la normativa, la conciliación de activos y pasivos por aplicación de las NIIF a junio del corriente, conjuntamente con la actualización del

Véase nuestro informe de fecha  
10 de Noviembre de 2016  
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

Dr. Fernando L. Arriola  
Contador General

Dr. Daniel H. Alonso  
a/c Gerencia General

Dr. Juan E. Curutchet  
Presidente

(Socio)  
C.P.C.E.P.B.A. T° 1 F° 33 Leg. 33  
Dr. Alejandro P. Frechou  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.B.A. Tomo 154 – Folio 165  
Legajo N° 40.051-3  
CUIT 20 - 13565011 - 1

## NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

### AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016 Y COMPARATIVAS

(cifras expresadas en miles de pesos)

Plan de Implementación, siendo ambas aprobados por el Directorio con fecha 28 de septiembre del 2016 mediante Resolución N° 1141/16, dando cumplimiento a lo dispuesto por el B.C.R.A.

#### 20. Otras

##### 20.1. Partidas Pendientes de Imputación

Su exposición en el Activo y en el Pasivo incluye partidas en pesos y en moneda extranjera que responden a la siguiente clasificación:

	30/09/2016		31/12/2015	
	Activo	Pasivo	Activo	Pasivo
Fondos Propios	6.721	6.686	5.940	3.961
Fondos de Terceros	90	-	277	2.593
Otras	24.450	26.167	19.336	19.369
	<b>31.261</b>	<b>32.853</b>	<b>25.553</b>	<b>25.923</b>

Como consecuencia del control y depuración de partidas, efectuando el seguimiento periódico de los diversos conceptos que las componen, y el control aplicado sobre los distintos rubros, dicho accionar ha permitido disminuir la permanencia de estas operaciones sin resolver, como consecuencia de ello, al 30 de septiembre de 2016 no se observan saldos significativos fuera del normal desempeño de los circuitos operativos establecidos en la Entidad.

##### 20.2. Contribución a los Servicios Sociales y Cajas Previsionales

El Banco efectúa sus aportes a la Comisión de Servicios Sociales, la cual dispone la distribución de fondos entre las Entidades adheridas que agrupan los servicios sociales del personal. Por ello, la Entidad no está sujeta al pago de contribuciones al Instituto de Servicios Sociales Bancarios según lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley N° 19.322.

En lo que respecta a los aportes previsionales, son efectuados a la Caja de Jubilaciones, Subsidios y Pensiones del Personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires, regida por la Ley Provincial N° 11.761 hasta noviembre de 2008, y por la Ley Provincial N° 13.873 la que se encuentra vigente a partir del 1 de diciembre de 2008. Por lo tanto, no está adherida a ningún otro régimen previsional.

Al 30 de septiembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015, la Entidad mantiene registrado \$ 5.734.508 y \$ 3.407.594 en el rubro Créditos Diversos, en concepto de anticipos de contribuciones a dicho organismo a efectos de cubrir el déficit en el pago de los beneficios previsionales, hasta tanto la Provincia les efectivice la transferencia de fondos por ellos requerida.(ver Nota 20.3)

##### 20.3. Emisión Títulos de Deuda de la Provincia de Buenos Aires

Con fecha 31 de julio de 2013 el Banco tomó conocimiento que a través del Decreto N° 1620 del 28 de diciembre de 2012, el Poder Ejecutivo Provincial dispuso la emisión de un Título Público por un valor nominal de \$ 350.000, a efecto de cancelar parcialmente deuda por adelantos entregados por el Banco a la Caja de Jubilaciones, Subsidios y Pensiones del Personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires, para cubrir déficit generados durante el ejercicio 2012, en virtud de lo establecido en el art. 56 de la Ley de Presupuesto Provincial N° 14.331.

A su vez, también a dicha fecha, el Banco tomó conocimiento que mediante Decreto N° 2094 del 28 de diciembre de 2012 el Poder Ejecutivo Provincial aprobó el modelo de "Convenio de Consolidación de Deudas" entre el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y el Banco, por el cual se dispone compensar acreencias recíprocas identificadas y aceptadas entre las partes. Como resultante, una vez suscripto el convenio entre las partes, surge una

Véase nuestro informe de fecha  
10 de Noviembre de 2016  
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

Dr. Fernando L. Arriola  
Contador General

Dr. Daniel H. Alonso  
a/c Gerencia General

Dr. Juan E. Curutchet  
Presidente

(Socio)

---

C.P.C.E.P.B.A. T° 1 F° 33 Leg. 33  
Dr. Alejandro P. Frechou  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.B.A. Tomo 154 – Folio 165  
Legajo N° 40.051-3  
CUIT 20 - 13565011 - 1

## **NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES**

### **AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016 Y COMPARATIVAS**

(cifras expresadas en miles de pesos)

---

acreencia a favor del Banco por un monto de \$ 3.435.991 que será cancelada por la Provincia mediante la entrega de un Título Público, a su valor nominal hasta el importe total mencionado en dicho convenio, con un plazo de seis años a partir de la fecha de emisión (28 de diciembre de 2012), conforme las condiciones establecidas mediante Decreto 2190/12 del Poder Ejecutivo Provincial.

En mes de diciembre 2014, el Banco tomó conocimiento de la emisión de los Decretos N° 1679 y 1680 del 30 de diciembre de 2013. Mediante Decreto 1679/13 el Poder Ejecutivo Provincial dispuso la emisión de un Título Público por un valor nominal de \$ 1.599.161 a efectos de cancelar parcialmente deuda por adelantos entregados por el Banco a la Caja de Jubilaciones, Subsidios y Pensiones del Personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires, para cubrir el déficit generado durante el ejercicio 2013. (Ver Nota 20.2).

Por su parte, mediante Decreto 1680/13 se aprobó la Adenda al Convenio de Consolidación de Deudas de fecha 28 de diciembre de 2012, suscripta entre el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y el Banco de la Provincia de Buenos Aires el 30 de diciembre de 2013, modificándose los términos y condiciones del Bono aprobado por Decreto 2190/12.

Con fecha 30 de abril de 2015, el Directorio de la Entidad, tomó conocimiento y aprobó lo actuado por el Presidente del Banco, mediante la RHD 520/15, respecto de la suscripción de una segunda Adenda al 30 de diciembre de 2014 del Convenio de Compensación de Deudas Recíprocas con la Provincia de Buenos Aires. Por medio de la misma se procede a modificar nuevamente los términos y condiciones del Bono mencionado precedentemente, adicionándose a las acreencias a compensar los intereses capitalizados correspondientes a los ejercicios 2013 y 2014 y el saldo pendiente de cancelación de intereses al 31 de diciembre de 2013, resultando de este modo un total a cancelar a favor de la Entidad de \$ 4.806.479, y entrará en vigencia a partir de su aprobación a través de la norma que corresponda.

Durante el mes de septiembre de 2015, el Banco toma conocimiento de la emisión del Decreto N° 2100/14 de fecha 30 de diciembre 2014 a través del cual se modifican los términos y condiciones de los bonos aprobados por decretos 1620/12 y 1679/13.

En el mes de diciembre de 2015, la Entidad toma conocimiento de la emisión del Decreto N° 1954/5 de fecha 1 de diciembre de 2015, por el cual el Poder Ejecutivo dispone la emisión de bonos por un valor nominal de \$ 2.079.000 con el objeto de cancelar parcialmente la deuda por adelantos entregados a la Caja de Jubilaciones, Subsidios y Pensiones del Personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires a través del Banco para cubrir déficit generados durante el ejercicio 2014.

A la fecha de emisión de los presentes Estados Contables, la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires ha solicitado al Ministerio de Economía de la Nación autorización para la emisión de los mencionados bonos, encontrándose pendiente su aprobación.

Dichas acreencias se encuentra registras en el Rubro "Otros Créditos Por intermediación Financiera – Otros Comprendidos en Normas de Clasificación de Deudores".

#### **20.4. Filiales del Exterior**

Con fecha 19 de marzo de 2009 mediante Resolución de Directorio N° 324/09, el Directorio de la Entidad dispuso el cierre de la Filial Grand Cayman, habiéndose emitido la respectiva comunicación dirigida al Órgano de Supervisión de las Islas Grand Cayman.

Conforme lo establecido en Anexo del Plan de Acción de Cierre, se reporta el Informe de los Auditores Externos al 31 de julio de 2010, donde manifiestan que "no observan nuevas aperturas de cuentas o depósitos desde el 31 de mayo, fecha en la cual la sucursal ha dejado de ser operativa, ni castigos de préstamos realizados en el período ni compra de inversión ni nuevas financiaciones. Se verifica con fecha 14 de julio de 2010 la transferencia de los bonos de la Provincia a Casa Matriz la que cuenta con la debida autorización de ésta".

Véase nuestro informe de fecha  
10 de Noviembre de 2016  
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

Dr. Fernando L. Arriola  
Contador General

Dr. Daniel H. Alonso  
a/c Gerencia General

Dr. Juan E. Curutchet  
Presidente

(Socio)

---

C.P.C.E.P.B.A. T° 1 F° 33 Leg. 33  
Dr. Alejandro P. Frechou  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.B.A. Tomo 154 – Folio 165  
Legajo N° 40.051-3  
CUIT 20 - 13565011 - 1

## **NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES**

### **AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016 Y COMPARATIVAS**

(cifras expresadas en miles de pesos)

---

En definitiva la actividad de la filial se restringe a los cobros y pagos originados en las operaciones residuales.

Por otra parte y visto la necesidad de recomponer la estructura patrimonial de la sucursal Montevideo, que se ha visto impactada en virtud del traspaso de la cartera de depósitos y otros activos de la Sucursal Grand Cayman, con fecha 27 de enero de 2011 el Directorio mediante R.D. N° 107/11, resolvió elevar el capital autorizado de la sucursal Montevideo a la suma de U\$S 40.000.-, y capitalizar dicha sucursal en U\$S 24.000.- aproximadamente. A la fecha de emisión de los presentes Estados Contables no se ha realizado dicha integración teniendo en cuenta las limitaciones normativas para las transferencias de divisas.

#### **20.5. Disciplina de Mercado**

En cumplimiento de la Com. "A" 5394, el Banco contará en su sitio de internet ([www.bancoprovincia.com.ar](http://www.bancoprovincia.com.ar)) en la solapa "Institucional" con un documento denominado "Disciplina de Mercado - Requisitos Mínimos de Divulgación" en el cual se pueden encontrar datos vinculados a la estructura y suficiencia de capital y la exposición de diferentes riesgos y su gestión.

#### **20.6. Cancelación de deudas con Bonos de la Deuda Pública Nacional**

A través del Decreto N° 469/02 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 6 de marzo de 2002, se adecuó el procedimiento para la cancelación de deudas con el Sistema Financiero dispuesto en el marco de los artículos 30, inciso a) y 39 del Decreto N° 1387/01, modificado y complementado por los Decretos 1524/01 y 1570/01.

El B.C.R.A. reglamentó la operativa mediante la Comunicación "A" 3398, contemplando el alcance de las cancelaciones con Bonos de la Deuda Pública Nacional para los deudores del Sistema Financiero clasificados en situación 1, 2, 3, 4 y 5 al mes de agosto del año 2001, condicionando la posibilidad de cancelación para los deudores clasificados en situaciones 1 a 3, a la previa conformidad de la Entidad.

Atento al régimen descripto precedentemente, 327 deudores, amortizaron deuda en concepto de capital e interés por \$ 102.749, entre el 14 de febrero del 2002 y el 15 de mayo de 2002.

Los Títulos Públicos recibidos en cancelación de las mencionadas acreencias fueron incorporados al Patrimonio del Banco al mayor valor entre la cotización del Bono y el valor contable del préstamo cancelado, neto de provisiones. Dichos Títulos Públicos fueron entregados al Gobierno Nacional en los términos del Canje por Préstamos Garantizados previsto en el Decreto N° 1.387/01.

Por otra parte, existen 276 deudores, que se encontraban clasificados en situaciones 1 a 3 al mes de agosto de 2001, los cuales presentaron acciones legales de amparo contra el Banco por no haberseles aceptado cancelaciones de sus deudas por el mecanismo antes mencionado. Algunos de los efectos de dichas acciones judiciales han sido la obtención por el deudor de medidas cautelares que impiden modificar la situación del cliente hasta la sentencia definitiva y evitar la iniciación de demandas de recupero contra dichos deudores. La Entidad ha venido defendiendo sus derechos en sede legal y ha analizado si en cada uno de los juicios en trámite en relación al fallo dictado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en autos "Agüero Máximo José y Ovejero Cornejo de Agüero, Teresa c/ Banco de la Nación Argentina s/ Acción Declarativa de inconstitucionalidad", se dan circunstancias de hecho similares a las del aludido. De dicha evaluación se considera que en un 80% los presupuestos de hecho son semejantes.

Cabe mencionar que a la fecha de los presentes Estados Contables, del total de juicios activos existe un 34% respecto del cual se tiene certeza que no generará perjuicios al Banco, por cuanto si bien el juicio está aún activo, el crédito objeto del amparo está cancelado. Se han efectuado presentaciones requiriendo la declaración de abstracción del objeto del proceso, dictado de sentencia, declaración de caducidad y/o levantamiento de la medida cautelar, todas peticiones tendientes a la finalización del juicio, en las que si bien se cuenta con despachos favorables se registran demoras de la Justicia Federal al respecto, por el cúmulo de expedientes de corralito que allí también tramitan.

Por lo tanto, ratificando el pronóstico favorable en lo que hace a la repercusión en los resultados del Banco de estos juicios cabe mencionar que el 60% tramita en jurisdicción de La Plata, donde la aplicación del fallo citado por la Corte

Véase nuestro informe de fecha  
10 de Noviembre de 2016  
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

Dr. Fernando L. Arriola  
Contador General

Dr. Daniel H. Alonso  
a/c Gerencia General

Dr. Juan E. Curutchet  
Presidente

(Socio)  
C.P.C.E.P.B.A. T° 1 F° 33 Leg. 33  
Dr. Alejandro P. Frechou  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.B.A. Tomo 154 – Folio 165  
Legajo N° 40.051-3  
CUIT 20 - 13565011 - 1

## NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016 Y COMPARATIVAS (cifras expresadas en miles de pesos)

Suprema de la Nación ha sido unánime en todas las instancias.

Por lo expuesto el Banco estima que los restantes casos no generarían un impacto significativo en el patrimonio de la Entidad, ya que si bien se encuentran procesalmente activos no tienen incidencia negativa en el previsionamiento de la misma.

### 20.7. Refinanciación Deudas Hipotecarias

En el marco de las leyes N° 25.563 y 25.589, que declaraban la emergencia productiva y crediticia originada en la situación de crisis por la que atravesaba el país, a través de la cual se suspendieron las ejecuciones hipotecarias sobre ciertas deudas afectadas a vivienda y/o emprendimientos productivos, en el mes de noviembre de 2003 se creó el Sistema de Refinanciación Hipotecaria, mediante la Ley N° 25.798. Dicho sistema tiene por objetivo la implementación de mecanismos de refinanciación, para aquellos créditos en mora a partir del 1 de enero de 2001 y hasta el 11 de septiembre de 2003, de hasta \$ 100, destinados a la adquisición, mejora, construcción y/o ampliación de vivienda o cancelación de mutuos constituidos originalmente para cualquiera de estos destinos, a cuyo efecto también se creó el Fideicomiso para la Refinanciación Hipotecaria, mediante el cual se canceló la deuda vencida a los acreedores y se reprogramó el saldo correspondiente a los deudores, designándose fiduciario al Banco de la Nación Argentina.

La Entidad manifestó la adhesión al Sistema de Refinanciación Hipotecaria Ley N° 25.798, presentando 2.195 préstamos seleccionados para la transferencia al "Fideicomiso para la Refinanciación Hipotecaria Ley N° 25.798" al Banco de la Nación Argentina, en carácter de fiduciario, tal la metodología indicada por el B.C.R.A. mediante Comunicación "A" 4117 del 16 de marzo de 2004. La aplicación del citado Sistema permitió que las Entidades Financieras desafectarán hasta el 65% de las provisiones constituidas, respecto de esos préstamos.

A la fecha, la Entidad ha recibido el pago correspondiente por 930 créditos seleccionados y autorizados en Resolución de Directorio N° 1376/05 del 13 de octubre de 2005 y por 72 créditos correspondientes a la fase II autorizados mediante Resolución 126/10 del 4 de febrero de 2010.

### 20.8. Activación de diferencias abonadas por medidas cautelares.

Según lo dispuesto en la Comunicación "A" 3916, las diferencias resultantes del cumplimiento de las medidas judiciales originadas por la presentación de demandas ante la Justicia contra el Estado Nacional y/o las entidades integrantes del Sistema Financiero por parte de personas físicas y jurídicas, relacionadas con la pesificación y reprogramación de los depósitos en moneda extranjera, adoptadas por el Poder Ejecutivo Nacional, se contabilizan en el rubro "Bienes Intangibles" – "Gastos de Organización y Desarrollo", previendo su amortización en 60 meses.

Como consecuencia de ello el Banco registró al 30 de septiembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015, en el rubro "Bienes Intangibles" – "Gastos de Organización y Desarrollo", \$ 1.048.930 y \$ 1.040.424 el valor de origen de la diferencia entre el saldo abonado por la medida judicial adoptada y el importe contabilizado según las normas vigentes a la fecha de liquidación, respectivamente; y \$ 1.000.415 y \$ 986.391 correspondientes a la amortización acumulada.

Asimismo, teniendo en cuenta las disposiciones de la Comunicación "A" 4439, la Entidad ha ejercido la opción de diferir, a partir de diciembre de 2005, la contabilización de las pérdidas por diferencias de cambio activadas en los Estados Contables en un monto equivalente al 50% de los nuevos créditos comerciales de vida promedio no inferior a dos años que la Entidad otorgue con ciertos límites, y dicho importe no supere el 10% de la responsabilidad patrimonial computable del segundo mes anterior.

### 20.9. Normas de protección a los usuarios de servicios financieros

Con fecha 10 de junio de 2014 el BCRA emitió una serie de circulares (Com. "A" 5590 a 5593), que entraron en vigencia a partir de su emisión, a través de las cuales modificó el régimen normativo de préstamos personales y prendarios, profundizando el control sobre tasas de interés, cargos y comisiones.

Véase nuestro informe de fecha  
10 de Noviembre de 2016  
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

Dr. Fernando L. Arriola  
Contador General

Dr. Daniel H. Alonso  
a/c Gerencia General

Dr. Juan E. Curutchet  
Presidente

(Socio)  
C.P.C.E.P.B.A. T° 1 F° 33 Leg. 33  
Dr. Alejandro P. Frechou  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.B.A Tomo 154 – Folio 165  
Legajo N° 40.051-3  
CUIT 20 - 13565011 - 1

## **NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES**

### **AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016 Y COMPARATIVAS**

(cifras expresadas en miles de pesos)

Adicionalmente, entre las nuevas medidas disponen:

a) adopción de un régimen de tasas de interés de referencia para préstamos personales y prendarios, otorgados a individuos que no sean considerados MiPymes mediante un tope máximo a ese tipo de plazo por un factor multiplicativo, ubicado entre 1,25 y 2,00, dependiendo del tipo de préstamo y del Grupo de Banco;

b) introdujo el concepto de "Costo Financiero Total - Nominal Anual", con el objeto de evitar distorsiones el cual se expresará en forma de tasa nominal anual, en tanto por ciento con dos decimales, y se determinará agregando a la tasa de interés el efecto de las comisiones y cargos asociados a la operación, cualquiera sea su concepto;

c) las entidades financieras y las emisoras no financieras de tarjetas de crédito deberán contar con autorización previa del B.C.R.A. para aplicar aumentos de costo de servicios financieros básicos y cambios a los rubros que los integran, la cual deberá solicitarse por nota al B.C.R.A..

Los efectos derivados de la mencionada normativa a la fecha no han tenido un impacto significativo en los Estados Contables de la Entidad.

Por otro lado, por medio de la comunicación "A" 5640 a partir del 8 de octubre de 2014 el BCRA estableció que las imposiciones a tasa fija en pesos a nombre de personas físicas, no podrá ser menor a la tasa de interés pasiva de referencia publicada mensualmente por dicha Institución. El incumplimiento de la aplicación de la tasa mínima hacia los ahorristas generará un incremento en la exigencia de efectivo mínimo en pesos por el monto de las imposiciones en cuestión, correspondiente al mes siguiente al que se registre el incumplimiento, sin admitirse compensación entre imposiciones. Sin perjuicio de ello, el incumplimiento habilitará el inicio de las actuaciones sumariales por parte de la Superintendencia de entidades Financieras y Cambiarias.

Por otra parte la comunicación "A" 5685, estableció modificaciones a las normas sobre Protección de los usuarios de servicios financieros requiriendo que las altas relacionadas con nuevos productos y/o servicios que se deseen comercializar como los aumentos de las comisiones vigentes deberán ser autorizados por el B.C.R.A. a partir del 23 de diciembre de 2014.

#### **20.10. Sanciones aplicadas a la entidad financiera y sumarios iniciados por el BCRA**

##### **Sanciones:**

En el Expediente N° 2637/2011, la UIF instruyó al Banco de la Provincia de Buenos Aires y al Dr. Dámaso Larraburu - en su carácter de oficial de cumplimiento - un sumario por un supuesto incumplimiento en el deber de reportar las operaciones efectuadas por el Sr. Rodrigo Gabriel Mallea en el período comprendido entre el 20 de marzo y el 03 de Agosto de 2009, por la suma total de \$ 320. En ese orden, por resolución UIF n° 05/14 del 09 de enero de 2014 - notificada el 10 de enero de 2014 -, se aplica a ambos imputados (Dr. Dámaso Larraburu y Banco de la Provincia de Buenos Aires) la sanción de multa por el monto de \$ 320 a cada uno. Dicha sanción, no está firme por cuanto fue objeto de sendos recursos directos, tramitando ambos por el ante la Sala I de la Cámara Contencioso Administrativa Federal, pues el Tribunal ha resuelto su conexidad, caratulándose como "BPBA c/ UIF S/ CP ley 25246 Dto. 290/07 Art. 25" y "Larraburu Damaso c/ UIF s/ CP ley 25246 DTO 290/07 Art. 25". La UIF fue notificada del traslado de ambos recursos, habiendo presentado dicho Organismo sus respectivas contestaciones con fecha 10 de marzo de 2015, se dio pase al fiscal, quien el 22 de abril de 2015 emitiera dictamen desfavorable al planteo prescriptivo del Banco y el 30 de abril de 2015 fue devuelto a la Sala para resolver, encontrándose ambos expedientes a despacho, con tal finalidad. En cuanto a la probabilidad de ocurrencia, se destaca que se trata de una sanción ya impuesta por la instancia administrativa (UIF) que fue recurrida judicialmente. A la fecha no es posible hacer una estimación de la misma. Respecto al tratamiento contable, se ha procedido a previsionar la suma integral de \$ 640.

Con fecha 14 de julio de 2016 la Cámara en lo Contencioso Administrativo Sala I dictó resolución haciendo lugar al planteo efectuado por el Banco y el Sr. Larraburu sobre la prescripción de las acciones. En tal sentido declara extinguida la

Véase nuestro informe de fecha  
10 de Noviembre de 2016  
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

Dr. Fernando L. Arriola  
Contador General

Dr. Daniel H. Alonso  
a/c Gerencia General

Dr. Juan E. Curutchet  
Presidente

(Socio)  
C.P.C.E.P.B.A. T° 1 F° 33 Leg. 33  
Dr. Alejandro P. Frechou  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.B.A Tomo 154 – Folio 165  
Legajo N° 40.051-3  
CUIT 20 - 13565011 - 1

## **NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES**

### **AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016 Y COMPARATIVAS**

(cifras expresadas en miles de pesos)

---

potestad sancionatoria de la UIF respecto del BAPRO y el Sr. Larraburu por la totalidad de las infracciones que le fueron imputadas. La UIF planteó Recurso Extraordinario contra la Resolución de la Cámara, el que ya fue contestado por el Banco. Actualmente está para resolver la admisibilidad.

En el sumario administrativo N° 1332/13 la UIF inició actuaciones a fin de evaluar si hubo incumplimiento por parte del Banco, pues no habría reportado 17 operaciones de compra de moneda extranjera efectuadas por el Sr. Ernesto Jacobowicz, por un monto total de \$ 513, durante el período que abarca del 14 de octubre de 2008 hasta el 11 de marzo de 2009. En ese orden, por resolución de la UIF N° 544/13, se instruye sumario tendiente a deslindar las responsabilidades que pudieren corresponder al Banco de la Provincia de Buenos Aires, a su Directorio y al Oficial de Cumplimiento que se encontraban a cargo en la fechas que se llevaron a cabo tales operaciones, por la suma total de \$513. La UIF condena a los Directores y al oficial de cumplimiento por un lado y al Banco, por otro, al pago de la multa de \$513 en el plazo de 10 días. En virtud que el efecto del recurso es devolutivo se acreditaron los pagos de ambas multas y se interpuso recurso directo contra la resolución de la UIF, Sala III, Cámara Contencioso Administrativo Federal caratulándose las actuaciones como "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ UIF s/Código Penal Ley 25.246 – Decreto 290/07 – art. 25 (Expte: 5621/2016)". El 12 de julio de 2016 se ordenó el traslado del Recurso Directo a la UIF. Se corrió traslado a la UIF el 27 de septiembre de 2016.

En el Sumario administrativo N° 1793/13 la UIF inició actuaciones con la finalidad de evaluar si hubo incumplimiento por parte del Banco, pues no habría reportado operaciones de compra de moneda extranjera efectuadas por el Sra. María Rosa Batistutti, por un monto total de \$303, durante el período comprendido entre el 26 de febrero de 2009 hasta el 29 de junio de 2009. En ese orden, por resolución de la UIF N° 600/13, se instruye sumario tendiente a deslindar las responsabilidades que pudieren corresponder al Banco de la Provincia de Buenos Aires, a su Directorio y al Oficial de Cumplimiento que se encontraba a cargo en la fechas que se llevaron a cabo dichas operaciones, por la suma total de \$303. La UIF condena a los Directores y al oficial de cumplimiento por un lado y al Banco, por otro, al pago de la multa de \$303 en el plazo de 10 días. En virtud que el efecto del recurso es devolutivo se acreditaron los pagos de ambas multas y se interpuso recurso directo contra la resolución de la UIF, Sala II, Cámara Contencioso Administrativo Federal caratulándose las actuaciones como "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ UIF s/ Código Penal Ley 25.246 – Decreto 290/07 – Art. 25 (Expte: 380/2016)" El 20 de septiembre de 2016 la Cámara resolvió que la UIF no tenía poder sancionatorio en razón de encontrarse prescripta la acción. Fuimos notificados de la resolución el 22 de septiembre de 2016.

En el Sumario administrativo N° 1645/13 la UIF inició actuaciones a fin de evaluar si hubo incumplimiento por parte del Banco, pues no habría reportado operaciones de compra de moneda extranjera efectuadas por el Sr. Jorge Alberto Rodríguez, por un monto total de \$337, durante el período comprendido entre los días 15 de enero al 15 de mayo de 2009. En ese orden, por resolución de la UIF N° 523/13, se instruye sumario tendiente a deslindar las responsabilidades que pudieren corresponder al Banco de la Provincia de Buenos Aires, a su Directorio y al Oficial de Cumplimiento que se encontraban a cargo en la fechas que se llevaron a tales operaciones, por la suma total de \$337. La UIF que condena a los Directores y al oficial de cumplimiento por un lado y al Banco, por otro, al pago de la multa de \$337. En virtud que el efecto del recurso es devolutivo se acreditaron los pagos de ambas multas y se interpuso recurso directo contra la resolución de la UIF, Sala I, Cámara Contencioso Administrativo Federal caratulándose las actuaciones como "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ UIF s/ Código Penal Ley 25.246 – Decreto 290/07 – Art. 25 (Expte: 379/2016)" Se dio traslado del Recurso Directo a UIF. Contestó la UIF y entró a resolver.

#### **Sumarios Iniciados por el BCRA:**

#### **Sumario en lo Financiero N° 1324/2010**

Se notifica el sumario con fecha 08 de febrero de 2012, habiendo sido contestado el traslado con fecha 16 de febrero de 2012. El expediente tiene su inicio en el supuesto el incumplimiento respecto de la obligación de informar la designación de nuevas autoridades, y la falta de presentación y/o presentación tardía de la documentación relacionada con dichas designaciones durante el período 09 de enero de 2006 al 13 de octubre de 2006. La infracción descripta se habría verificado entre el 19 de diciembre de 2007 y el 15 de septiembre de 2008 considerando las fechas en que operó el plazo para informar las designaciones y la fecha en que se cumplimentó la remisión de la documental exigida. En ese orden,

Véase nuestro informe de fecha  
10 de Noviembre de 2016  
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

Dr. Fernando L. Arriola  
Contador General

Dr. Daniel H. Alonso  
a/c Gerencia General

Dr. Juan E. Curutchet  
Presidente

(Socio)

---

C.P.C.E.P.B.A. T° 1 F° 33 Leg. 33  
Dr. Alejandro P. Frechou  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.B.A. Tomo 154 – Folio 165  
Legajo N° 40.051-3  
CUIT 20 - 13565011 - 1

## **NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES**

### **AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016 Y COMPARATIVAS**

(cifras expresadas en miles de pesos)

---

mediante la Resolución del BCRA 434 del 07 de febrero de 2012 se dispone instruir sumario al Banco de la Provincia de Buenos Aires y a los Sres. Martín Lousteau y Guillermo Francos, en los términos del art. 41 de la ley de Entidades Financieras. Se achaca un incumplimiento en materia legal y reglamentaria sin establecer monto infraccional. La resolución que se adopte resulta incierta, circunstancias éstas que imposibilitan hacer una estimación de la ocurrencia e impiden la cuantificación contable.

#### **Sumario en lo Cambiario N° 5770/2014**

Se notifica el sumario con fecha 10 de junio de 2014, siendo contestado el traslado con fecha 10 de julio de 2014. Se clausuró el período probatorio y se presentó memorial conforme inciso c Art. 8 de la ley 19359. Con fecha 22 de julio de 2015 se ha recibido cédula del Juzgado en lo Penal Económico N° 3, notificando la radicación del expediente y que normativa se va a aplicar en su procedimiento. Las actuaciones tienen su origen por la realización de una serie de operaciones de venta de moneda extranjera a personas físicas y jurídicas que habrían estado suspendidas para operar en cambios, sin contar con la autorización del B.C.R.A., se establece como período infraccional el comprendido entre el 02 de junio de 2008 y el 09 de septiembre de 2009 por la suma total de U\$S 82.427. En ese orden, por Resolución N° 274 del BCRA, se dispone instruir sumario al Banco de la Provincia de Buenos Aires, y a los Sres. Sergio Ares y Javier Norberto Lardizábal, por las funciones que desarrollaban al momento de llevarse a cabo las operaciones.

Con fecha 2 de mayo de 2016 el Banco recibió cédula del Juzgado notificando la absolución del Banco de la Provincia de Buenos Aires y de los Sres. Sergio Ares y Javier Lardizábal. Dicha resolución se encuentra firme.

#### **Sumario en lo Cambiario N° 6092**

Se notifica el sumario con fecha 22 de enero de 2015, habiéndose presentado el descargo en fecha 04 de marzo de 2015. Se produjeron las pruebas y el 29 de julio de 2015 se presentó memorial conf. Art. 8 inc. C Ley 19.359. Se imputa al Banco y a tres ex funcionarios la presunta infracción al artículo 1°, inc. e) y f) de la ley del Régimen Penal Cambiario, integrados en el caso con la Comunicación "A" 4662 del BCRA, por entender que se habría concretado una operación de venta de dólares de U\$S 10.000.- en cheques de viajeros a una persona "no residente", superando el límite mensural de U\$S 5.000.- que establece la mencionada Comunicación "A" 4662, sin autorización del Banco Central. La operación se concretó el 11 de diciembre de 2008. El monto infraccional se fijó en U\$S 5.000.-, siendo el importe que se habría vendido en exceso. En ese orden, por Resolución N° 839 del 04 de diciembre de 2014, el B.C.R.A. dispuso instruir sumario al Banco de la Provincia de Buenos Aires, y a los Sres. Roberto Domingo Lococo, Miguel Esteban Dominguez y Teresita del Carmen Hernandez, quienes se desempeñaban respectivamente como Tesorero, Subgerente Operativo y Gerente de la Sucursal Lacroze al momento de llevarse a cabo la operación cuestionada. Se recibió cédula del Juzgado Penal Económico N° 3, notificando la radicación del expediente y normativa aplicable. Las actuaciones se encuentran en etapa de análisis por el Banco Central, razón por la cual resulta prematuro aventurar un resultado acerca de la ocurrencia y/o efectuar la respectiva cuantificación contable.

Con fecha 12 de julio de 2016, el Banco recibió cédula del Juzgado en lo Penal Económico N° 3 notificando la absolución del Banco de la Provincia de Buenos Aires, y de los Sres. Roberto Lococo, Miguel Dominguez y Teresita del Carmen Hernández. Dicha resolución se encuentra firme.

#### **21. Detalle de los componentes de los conceptos "Diversos/as" u "Otros/as" con saldos superiores al 20% del total del rubro respectivo**

Seguidamente se detallan los conceptos componentes de los ítems 'Diversos' y 'Otros' de los Estados Contables Básicos correspondientes al 30 de septiembre de 2016 y comparativos:

Véase nuestro informe de fecha  
10 de Noviembre de 2016  
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

Dr. Fernando L. Arriola  
Contador General

Dr. Daniel H. Alonso  
a/c Gerencia General

Dr. Juan E. Curutchet  
Presidente

(Socio)  
C.P.C.E.P.B.A. T° 1 F° 33 Leg. 33  
Dr. Alejandro P. Frechou  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.B.A. Tomo 154 – Folio 165  
Legajo N° 40.051-3  
CUIT 20 - 13565011 - 1

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES**  
**AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016 Y COMPARATIVAS**  
(cifras expresadas en miles de pesos)

	<b>30.09.2016</b>	<b>31.12.2015</b>
<b>1 Participación en Otras Sociedades - Otras</b>		
. En Grupo Banco Provincia S.A.	422.547	291.974
. En Provincia Microempresas S.A.	47.931	55.695
. En Red Link S.A.	7.028	7.028
. En BA Desarrollo S.A.	5.373	6.306
. En Prisma Medios de Pago S.A.	3.409	3.409
. Otras	4.845	4.009
	<b>491.133</b>	<b>368.421</b>
<b>2 Créditos Diversos - Otros</b>		
. Pagos efectuados por Adelantado	5.767.449	3.461.597
. Regularizadora Adelanto Caja Previsional	(1.363.989)	(723.989)
. Fondo de Garantía - Visa Argentina	386.716	319.615
. Deudores Varios	283.209	147.305
. Fondos p/fin. Cons. Us. Ppios. En Ext-VISA Arg. S.A.	130.857	65.834
. Préstamos al Personal en Pesos	80.832	92.166
. Compensaciones y saldos a recuperar por siniestros	39.669	39.267
. Deudores vinculados a actuaciones sumariales en trámite	17.336	16.882
. Créditos y Bienes a Recibir por Dación en Pago	5.027	5.971
. Otros	52.968	34.040
	<b>5.400.074</b>	<b>3.458.688</b>
<b>3 Otras Obligaciones por Intermediación Financiera - Otras</b>		
. Obligaciones por financiación de compras	2.009.323	2.327.546
. Diversas no sujetas a Efectivo Mínimo	392.781	877.271
. Retenciones y percepciones actualizables de impuestos	360.415	203.721
. Transferencias en Divisas pendientes de pago	308.144	204.228
. Cobranzas y otras operaciones por cuenta de terceros	108.246	44.172
. Ingresos Brutos - Régimen de recaudación	98.375	99.183
. Órdenes de Pago Previsionales Pendiente de Liquidación	83.849	362.119
. Impuesto al Débito y Crédito Bancario	23.377	5.877
. Cobros Export pendientes de Liquidación	19.961	9.157
. Cobros no aplicados - Deudores registrados en Cuentas de Orden	16.879	18.654
. Diversas Obligaciones por compras en el exterior	13.604	13.300
. Otros	286.804	179.153
	<b>3.721.758</b>	<b>4.344.381</b>
<b>4 Obligaciones Diversas - Otras</b>		
. Acreedores Varios	395.445	244.773
. Remuneraciones y Cargas Sociales a Pagar	351.877	93.625
. Impuestos a Pagar	347.717	339.963
. Dividendos a pagar - Filial San Pablo	28.157	19.619
. Otras retenciones a Pagar	25.886	206.655
. Anticipos por Ventas de Bienes	4.772	877
. Cobros Efectuados por Adelantado	23	39
. Otros	9.282	9.197
	<b>1.163.159</b>	<b>914.748</b>

Véase nuestro informe de fecha  
10 de Noviembre de 2016  
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

Dr. Fernando L. Arriola  
Contador General

Dr. Daniel H. Alonso  
a/c Gerencia General

Dr. Juan E. Curutchet  
Presidente

(Socio)

C.P.C.E.P.B.A. T° 1 F° 33 Leg. 33  
Dr. Alejandro P. Frechou  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.B.A. Tomo 154 – Folio 165  
Legajo N° 40.051-3  
CUIT 20 - 13565011 - 1

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES**  
**AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016 Y COMPARATIVAS**  
(cifras expresadas en miles de pesos)

	30.09.2016	31.12.2015
<b>5 Cuentas de Orden - De Control - Deudoras</b>		
. Valores en Custodia	35.895.279	13.318.654
. Acuerdos Totales de Cuentas Corrientes en pesos	1.540.378	858.117
. Valores por Debitar	515.734	720.162
. Valores al Cobro	243.219	206.003
. Préstamos para Pymes y Microemprendimientos	2.570	3.175
. Patacones - Programa de Unificación Monetaria	-	2.760.523
. Otras	2.915.333	2.121.172
<b>TOTAL</b>	<b>41.112.513</b>	<b>19.987.806</b>

	30.09.2016	30.09.2015
<b>6 Ingresos por Servicios - Otros</b>		
. Comisiones por servicios de Tarjeta de Crédito	3.495.170	2.369.954
. Comisiones Red Cajeros Automáticos	131.962	100.872
. Alquiler de Cajas de Seguridad	112.240	84.314
. Comisiones Provenientes de empresas del Grupo Banco Provincia S.A.	92.699	125.126
. Comisiones por pases de fondos	82.492	73.844
. Comisiones Cobradas por Transacciones de Caja Intersucursales	67.690	80.763
. Comisiones por Gestion de Cheques	64.777	43.039
. Comisiones por Transferencias On Line	48.645	30.264
. Comisión Mantenimiento Caja de Ahorro Sector Privado	40.834	84.818
. Comisiones Cobradas Sistema Pago Directo	28.401	22.535
. Comisiones por Giros y Transferencias	27.569	27.035
. Comisiones por Pago de Haberes	8.336	6.996
. Comisiones por Certificaciones de Firma	5.462	5.043
. Comisiones Cobradas Sistema de Adjudicación Anticipada	4.667	306
. Otros	82.193	75.707
	<b>4.293.137</b>	<b>3.130.616</b>

	30.09.2016	30.09.2015
<b>7 Egresos por Servicios - Otros</b>		
. Egresos P/Acciones de Marketing Directo	215.929	192.675
. Pagos Asesor. a Provincia Microempresas S.A. RHD.203/10	213.127	169.238
. Cargos por Procesamiento Tarjetas de Crédito	167.507	101.580
. Regalías Visa Internacional	145.319	80.665
. Servicios Varios Operativos	140.528	98.408
. Aporte a los Servicios Sociales /Ingresos por Servicios	105.110	79.080
. Programa Fidelización BAPRO	80.583	33.225
. Servicios Recupero Cartera Morosa	20.695	3.018
. Comisiones Pagadas COBINPRO en pesos	5.454	3.916
. Egreso por servicio de tarjeta de debito	3.847	2.218
. Servicios gestión recaudación de deudas tarjetas de crédito	3.785	3.373
. Servicios Brindados a Usuarios de Cajeros Automáticos - Seguros	-	30.410
. Servicios Comunicación Sistema SWIFT	280	43
. Otros	11.872	107.764
	<b>1.114.036</b>	<b>905.613</b>

Véase nuestro informe de fecha  
10 de Noviembre de 2016  
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

Dr. Fernando L. Arriola  
Contador General

Dr. Daniel H. Alonso  
a/c Gerencia General

Dr. Juan E. Curutchet  
Presidente

(Socio)

C.P.C.E.P.B.A. T° 1 F° 33 Leg. 33  
Dr. Alejandro P. Frechou  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.B.A Tomo 154 – Folio 165  
Legajo N° 40.051-3  
CUIT 20 - 13565011 - 1

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES**  
**AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016 Y COMPARATIVAS**  
(cifras expresadas en miles de pesos)

	<b>30.09.2016</b>	<b>30.09.2015</b>
<b>8 Utilidades Diversas - Otras</b>		
. Intereses créditos diversos	65.048	30.069
. Utilidades depuración saldos ejercicios anteriores	12.230	978
. Honorarios por Administración Fideicomiso	11.244	6.070
. Honorarios Judiciales y Legales Devengados	10.495	7.865
. Anses Fallecidos	1.969	102
. Multas y Recargos por incumplimientos de contratos	8.827	6.758
. Utilidades por Operaciones con bienes diversos	7.095	609
. Alquileres	6.658	4.790
. Sobrantes de caja	4.125	3.304
. Otros	26.537	14.950
	<b>154.228</b>	<b>75.495</b>
<b>9 Pérdidas Diversas - Otras</b>		
. Desvalorización Caja de Jubilaciones	640.000	515.549
. Donaciones	68.501	54.328
. Cont. Es. Bapro a Caja Jubilac. P.B-ART.78-L.13364	20.293	9.922
. Gastos de Cartera Irrecuperable	18.786	12.121
. Amortización de diferencias por resoluciones judiciales	14.024	13.215
. Pérdidas por Depuración y/o Regularización de Saldos	8.753	2.729
. Aportes a los Servicios Sociales	2.189	1.370
. Pérdida por operaciones con bienes de uso y diversos	1.638	1.080
. Bonificación Préstamos Hipotecarios - Capital	1.285	1.525
. Hechos en perjuicio del Banco	910	3.537
. Faltantes de cajeros automáticos	773	656
. Desvalorización Bono a recibir OCIF	-	191.630
. Otras	64.097	95.320
	<b>841.249</b>	<b>902.982</b>

Véase nuestro informe de fecha  
10 de Noviembre de 2016  
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

Dr. Fernando L. Arriola  
Contador General

Dr. Daniel H. Alonso  
a/c Gerencia General

Dr. Juan E. Curutchet  
Presidente

(Socio)

C.P.C.E.P.B.A. T° 1 F° 33 Leg. 33  
Dr. Alejandro P. Frechou  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.B.A. Tomo 154 – Folio 165  
Legajo N° 40.051-3  
CUIT 20 - 13565011 - 1